

## RECEPCION DE LAS ETICAS Y DE LA POLITICA DE ARISTOTELES EN LAS SIETE PARTIDAS DEL REY SABIO

JAIME FERREIRO ALEMPARTE\*

Mientras no dispongamos de una buena edición crítica de *Las Partidas*, no sólo para juristas e historiadores del Derecho, sino también para historiadores de la cultura española en general, el tema al que voy a referirme quizá parezca un poco así como el que pretende ver el sol antes de nacer. Séame, pues, dado, ya que no el mérito del alumbramiento, al menos el de suscitar su expectación. Mi instrumentario tampoco sería suficiente para un parto de tal magnitud.

En el *Liber Alphonsi episcopi Burgensis contra Leonardum inuehentem contra Libros Ethicorum Aristotelis*, el obispo y canonista burgalés don Alfonso de Cartagena nos informa que algunos textos de las Eticas aristotélicas habían pasado a *Las Partidas*<sup>1</sup>. Que yo sepa, creo que nadie ha tomado en

\* Institut für Romanische Sprachen und Literatur, Johann Wolfgang Goethe-Universität, Postfach 111932, D-6000 Frankfurt am Main 11.

<sup>1</sup> El título del libro de Alfonso de Cartagena figura en el *explicit*. Consta de diez capítulos (sin duda recordando los diez libros de la *Etica a Nicómaco*) precedidos de una introducción-dedicatoria a su amigo «optime vir Ferdinande». Se trata, como ya observó Birkenmajer, de Fernán Pérez de Guzmán. Este opúsculo del canonista de origen judío y obispo de Burgos Alfonso de Cartagena (A. García de Santa María), aunque escrito en España hacia 1430 a propósito de la traducción de la *Etica* por Leonardo Bruni aparecida entre 1417/1418, no parece haberse difundido en nuestro país. Probablemente lo llevó su autor a Basilea en 1434 al ser nombrado por Juan II para presidir la embajada española que participó en el Concilio. El escrito debió de llegar al conocimiento de Leonardo Bruni a través de Francesco Piccolpasso, arzobispo de Milán y participante del Concilio de Basilea, donde ambos prelados se conocieron y entablaron amistad. La diatriba surgida entre Alfonso de Cartagena y Leonardo Bruni en torno a la traducción de

consideración esta fuente, bien seductora por cierto, para indagar la repercusión que las ideas ético-políticas de Aristóteles tuvieron en *Las Partidas*, y por consiguiente también en las obras posteriores en romance, cuyo carácter

---

los libros de la *Ética* no tuvo lugar directamente, sino a través de Piccolpasso, Pier Candido Decembri y Gian Francesco Bracciolini, llamado il Poggio. Personalmente entre Leonardo y el obispo de Burgos no parecen haberse cruzado más que dos cartas: una de Alfonso de Cartagena solicitando los libros compuestos por Leonardo Bruni y otra de éste fechada en Florencia en 4 de septiembre de 1442 en tono conciliatorio y altamente elogioso. Leonardo murió el 9 de marzo de 1444, y ocho días más tarde, Alfonso de Cartagena escribió su *Carta sobre la caballería*, en la que tributó gran alabanza a su ex contrincante. De aquí quizá la opinión de que Alfonso de Cartagena haya traducido al español los diez libros de la *Ética a Nicómaco* siguiendo el texto de Leonardo Bruni. Pero esto está todavía por demostrar, porque *Las Éticas de Aristóteles partidas en diez libros*, atribuidas a Alfonso de Cartagena, siguen inéditas en tres manuscritos de la Biblioteca Nacional y en varios incunables, y no se sabe a ciencia cierta el autor de la traducción.

La invectiva del obispo de Burgos Alfonso de Cartagena contra Leonardo Bruni fue publicada por Alexander Birkenmajer en el capítulo X de sus *Vermischte Untersuchungen zur Geschichte der Mittelalterlichen Philosophie*, Münster i. W., 1942, bajo el título *Der Streit des Alonso von Cartagena mit Leonardo Bruni Aretino*, pp. 129-186. El tratadito reproducido por Birkenmajer, pp. 162-186, se encuentra en un códice manuscrito de la Universidad de Cracovia, n.º 3.245, fols. 85v-105v, descrito por el propio Birkenmajer y fechado hacia 1440, es decir, aún en vida de Alfonso de Cartagena (1385/86-1456). Por las palabras en checo que contiene el códice, supone Birkenmajer que fue copiado por un habitante de Bohemia y para uso de los habitantes de este país.

Según Rosmithal (*Viajes de R. en Libros de Antaño*, t. VIII, p. 56), cit. por el P. Serrano, «el hermano de don Alfonso, Pedro de Cartagena, estuvo con él en Bohemia en el año 1438, recibiendo del rey Alberto la Orden de Caballería en premio de los servicios hechos a su causa durante la guerra de Bohemia». Vid. P. Luciano SERRANO, *Los conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena*. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hebraicos, Madrid, 1942, p. 157. Alfonso de Cartagena, desde Basilea se dirigió a Breslau, pasando por Nuremberga y Praga. En Breslau le visitó Pedro Tafur. Debió de regresar a Basilea a comienzos del verano de 1439. Alberto ordenó que le diese escolta hasta Maguncia un escuadrón de caballería compuesto de mil jinetes armados. SERRANO, *op. cit.*, pp. 150-152. Es, pues, muy posible que Alfonso de Cartagena haya llevado a Bohemia un ejemplar de su opúsculo, repitiendo así lo que había hecho en Basilea en 1434, al poner en manos de Piccolpasso el ejemplar que llegaría a las de Leonardo Bruni. El P. Serrano identifica el opúsculo de Alfonso de Cartagena publicado por Birkenmajer con «las *Declamaciones* sobre la traducción de las *Éticas* de Aristóteles hecha por Leonardo Bruni de Arezzo». Según el *Libro I* del archivo de la capilla de la Visitación, en la catedral de Burgos, las obras ordenadas y compuestas por el obispo Alfonso de Cartagena, después de su fallecimiento, se pusieron sujetas con cadenas debajo de las gradas del altar de dicha capilla. En el registro del archivo, el opúsculo figura en el sexto lugar con el título: *Declamaciones eticorum con Leonardo de Arecio*. Vid. F. CANTERA BURGOS, *Alvar García de Santa María. Historia de la Judería de Burgos y de sus conversos más egregios*, Madrid 1952, p. 448. Y Diego Rodríguez de Almella y Murcia, amigo y discípulo del obispo Alfonso de Cartagena, en su libro *Valerio de las historias escolásticas y de España*, lib. VIII, tit. VI, cap. IX, ed. de Sevilla de 1472, compuesto dieciséis años después de la muerte del prelado, le da este título: *Declinaciones sobre la traslación de las éticas*. Por estas fuentes bibliográficas se deduce que el libro contra Leonardo fue escrito primeramente en castellano. Pero Manuel Martínez Añibarro y Rives, en su *Intento de un Diccionario biográfico y bibliográfico de la provincia de Burgos*, Madrid, 1889, pp. 88-115, da las *Declamaciones* o *Declinaciones* como obra no conservada. Sería, pues, de desear que se hiciera una cuidada edición del opúsculo con su correspondiente traducción española, así como de las cartas objeto de la controversia publicadas también por Birkenmajer, entre ellas la de reconciliación dirigida por el humanista italiano al humanista español.

preponderantemente moralizador, como es archisabido, comparten todas, incluso las más profanas, como el *Libro de Buen Amor*, que se escuda igualmente en la autoridad de Aristóteles. Menéndez Pelayo, con el ímpetu que le caracterizaba, emprendió la *Historia de las Ideas Estéticas*. Pero nos falta todavía una historia de las ideas éticas, condición indispensable para entender y valorar en su verdadero contexto ideológico y social una buena parte de la producción literaria desde la segunda mitad del siglo XIII hasta bien entrada la época del Barroco.

Por su vaguedad, la cita de Alfonso de Cartagena es un tanto desconcertante. Sin duda no sabe, ni tampoco le interesa, el nombre del autor de la traducción de la *Etica* anterior a la de Leonardo Bruni, y que éste, con no menos vaguedad, atribuye a un monje de la Orden de Predicadores, orden, cuyo origen, apostilla Alfonso de Cartagena, ocurrió en tiempo de Inocencio III, y agrega: «y casi en aquel tiempo fueron escritas nuestras *Partidas*, en las cuales leemos algunos textos tomados de los libros de la *Etica*» (*et prope illa tempora Partitae nostrae scriptae sint, in quibus nonnullos textus Ethicorum insertos legamus*). Pero lo que hace desconfiar a Alfonso de Cartagena acerca de la pretendida atribución de Leonardo Bruni a un monje dominico como traductor de la *Etica*, es el hecho de que, no bien nacida la Orden, llegara así de pronto y tan rápidamente la traducción de esta obra a España, hasta el punto de ser acogida y divulgada en lengua vernácula: *in ipso Ordinis ortu sic repente translationem conscriptam et tam celeriter ad has partes Hispaniae perductam, ut sit vulgata sub Hispano idiomate allegaretur*.

Si no nos hubiera hablado del tiempo en que tuvo su inicio la Orden de Santo Domingo, en 1215, en el año mismo de la muerte de Inocencio III, hubiésemos pensado que había querido aludir a Inocencio IV (1243-1254), que éste sí que estaría más próximo a la verdad, sobre todo por lo que se refiere a las éticas-arábigo-aristotélicas y a la cronología de *Las Partidas*. Evidentemente nuestro buen Alfonso de Cartagena, por prejuicio humanista, no podía valorar todo el alcance de la empresa innovadora de Alfonso X, al insertar textos éticos de Aristóteles en una obra escrita en lengua vulgar. Piensa que para que eso fuera posible se requeriría una más larga tradición. En este sentido alude a supuestas versiones de Boecio. Pero aunque se sabe que Boecio tenía la intención de traducir toda la obra de Aristóteles, no parece haber pasado del *Organon*. Leonardo Bruni en carta a Piccolpasso, y a propósito de la alusión de Alfonso de Cartagena, recuerda que Boecio no llegó a traducir más que la *Eisagōgē* de Porfirio, las *Categorías* y la *Hermenéutica*. Y nos aclara, por su parte, que, antes de su traducción del texto griego de la *Etica*, no había habido más que dos versiones latinas de la misma, una proveniente del árabe, que por ser la primera llama vieja (*vetus*), y otra posterior que el humanista de Arezzo atribuye, como queda indicado, a un

fraile dominico de origen británico, y a la que llama *novior*. La primera, completamos nosotros, es la hecha del árabe por Hermann el Alemán en 1240 en Toledo, según la versión y comentario de Averroes, muerto en 1198. La segunda parece ser, no la atribuida con poco fundamento a Guillermo de Moerbeke, sino la del obispo de Lincoln Roberto Grosseteste, hecha antes de 1250, pero posterior a la de Hermann, quien, en 1243 ó 1244, había traducido igualmente la *Summa* o *Compendium* arábigo-aristotélico, conocido también bajo el título de *Ethica Alexandrinorum*.

Esta versión latina tuvo la suerte, como dice el P. Gauthier, de «seducir» a Brunetto Latini, que la incorporó a la segunda parte de su obra *Li Livres dou Trésor*, valiéndose, como asegura Carmody, autor de la edición crítica del *Trésor*, de un manuscrito mejor que el utilizado modernamente por Marchesi en su edición de 1904. Veremos que la versión de Hermann sedujo también a otros. Pero es evidente que hasta la segunda mitad del siglo XIV (1371), con la traducción de la *Ética* y de la *Política* por Nicolás Oresme, la burguesía francesa que no sabía latín, no tuvo conocimiento de la ética aristotélica sino a través del *Trésor* de Brunetto Latini. En Italia, que sepamos, el primero que se aprovechó de la *Ética de los alejandrinos* en la versión de Hermann, fue, como ha demostrado Margueron, el poeta de la escuela siciliano-provenzal Guittone de Arezzo (1225-1294), para componer sus *Sonetos* y *Canciones* <sup>2</sup>. Dante Alighieri conoció la obra de Averroes, el comendador por antonomasia de Aristóteles: *Averois, ch'l gran comento feo*. y sin duda, no sólo a través de su maestro Brunetto Latini. Como quiera que sea, a los dos filósofos paganos les reservó un lugar privilegiado en el infierno. Según Minio-Paluello, la *Ética a Nicómaco* (*Ethica Nichomachea*) fue quizá la única obra de Aristóteles que Dante leyó por entero con detenida atención. Así lo revela por boca de Virgilio, cuando éste le habla de su obra predilecta, *la tua Ética* <sup>3</sup>. ¿Pero qué *Ética* pudo ser ésta? Pudo haberse servido, claro está, de la traducción latina hecha del griego por Roberto Gosseteste. Sin embargo, puesto que cita a Averroes, y le tiene en tan alta estima, es natural deducir que la versión de la *Ética* que Dante leyó detenidamente fue la de Hermann el Alemán, la completa o *Ética a Nicómaco* y la abreviada o *Ética alejandrina*, siguiendo así el camino trillado por Brunetto Latini. El famoso concepto de *civilitas*, *humana civilitas*, utilizado por Dante y equivalente al griego *politeía* o sociedad política, procede, sin ningún género de dudas, de la *Ética a Nicómaco*.

---

2 Cl. MARGUERON, *Recherches sur Guittone d'Arezzo*. Publ. de la Fac. des Lettres et sc. humaines de Paris-Sorbonne. Série «Recherches», 31, Paris 1966.

3 Lorenzo MINIO-PALUELLO, *Die aristotelische Tradition in der Geistesgeschichte*. Artículo en: *Aristoteles in der Neuren Forschung. Wege der Forschung*, Bd. LXI. Herausgeg. von Paul Moraux, Darmstadt, 1968, p. 330.

Las éticas arábigo-aristotélicas en las dos versiones latinas de Hermann fueron conocidas y utilizadas por los tratadistas, filósofos y teólogos medievales. Entre estos últimos están Alberto Magno y su discípulo Tomás de Aquino. En todo caso por muchos más de los que el propio P. Gauthier sospechaba cuando escribió su libro sobre la *Magnanimidad*. Como he anotado en mi monografía sobre Hermann el Alemán, entre los que conocieron las éticas aristotélicas a través de nuestro traductor, fueron, además de los autores ya mencionados, Alejandro de Hales, muerto en 1245, que conoció la *Ética* de Hermann poco después de su aparición; el maestro de artes de París Gerard d'Abbeville, coetáneo de Hermann, y el publicista de Felipe IV el Hermoso, Pierre Dubois, discípulo del célebre averroísta Sigerio de Brabante. Sin olvidar, naturalmente, a Rogerio Bacon, amigo del traductor. Según Grabmann se encuentran también citas de la *Ética* arábigo-latina del traductor asentado en Toledo en el *Speculum historiale* de Vicente de Beauvais. Creo que no es temerario afirmar, en contra de la opinión sustentada hasta ahora, a causa de la falsa valoración de G. H. Luquet, que las *Éticas*, en la traducción del maestro Hermann, gozaron de mayor reconocimiento y popularidad que la hecha del griego por el obispo de Lincoln, plagada de grecismos, señalados y censurados por el traductor renacentista Leonardo Bruni<sup>4</sup>.

Pues bien, en 1260 llegó a la corte de Alfonso X como embajador de la Comunidad de Florencia, en busca de ayuda contra Manfredo, el maestro Brunetto Latini. Cuando regresaba a su patria, supo en Roncesvalles, por un estudiante que venía de Bolonia, que la ciudad de «Florencia, que floreció y dio fruto, cuando ella era del todo / la dueña de Toscana», como dice en el *Tesoretto*, había sido ocupada por los gibelinos partidarios de Manfredo<sup>5</sup>. Permaneció por lo tanto como exiliado en Francia hasta que, tras la derrota y muerte de Manfredo en la batalla de Benevento el 26 de febrero de 1266, Latini pudo regresar a su ciudad natal. Durante el destierro escribió el *Trésor*. La sospecha de que esta obra se gestase en España bajo la influencia de otra muy afín, *El Setenario*, publicado por Alfonso X como obra de su padre, ya la suscitó Amador de los Ríos con la cautela de historiador documentalmente

---

4 Jaime FERREIRO ALEMPARTE, *Hermann el Alemán, traductor del siglo XIII en Toledo*. Hispania Sacra. Rev. de Hist. Eclesiástica. Instituto «Enrique Flórez», C.S.I.C., vol. XXXV (1983) Madrid, pp. 9-56. A propósito del averroísta Sigerio de Brabante en relación con Dante, puede verse nuestro artículo «La leyenda de Serlo de Wilton aplicada a Sigerio de Brabante», en *Rev. de la Univ. Complutense*. Madrid 1983 / 1-4, pp. 99-105. El vol., correspondiente a los números 1-4, apareció en 1987.

5 BRUNETTO LATINI, *Il Tesoretto e Il Favolello*. En «Bibliotheca Romanica», 94.95. Biblioteca Italiana. Strasburgo. J. H. Ed. Heitz (Heitz et Mündel), 1909. Prefazione de B. Wiese, pp. 13-14, v. 114 ss. Se reproduce la edición filológica de B. Wiese en «Zeitschrift für romanische Philologie», VII (1883).



*Encuentro de Bruneto Latini en Roncesvalles con un estudiante de Bolonia.*

riguroso que le era propia<sup>6</sup>. Esta suposición quizá no se pueda demostrar nunca con la exactitud que aporta un documento fehaciente. Pero puede ser reforzada y ampliada con otros testimonios que la hacen histórica y culturalmente verosímil. Y decimos ampliada, porque no sólo *El Setenario*, «libro», dice Alfonso X, que el rey don Fernando mandó hacer para «que tuviese él et los otros reyes que despues dél viniesen, por *tesoro*» (el subrayado es mío), sino también *Las Partidas* pudieron suscitar la idea del *Trésor* y tener en él repercusión. La verificación de esta hipótesis es tarea que queda reservada a la futura crítica textual y de fuentes. Por lo que respecta a las fuentes, hay que reconocer con buen criterio, por razón de prioridad y riqueza de medios, que fue Brunetto Latini el beneficiado. ¡Qué no habría en la biblioteca alfonsí en el momento en que estaban escritas ya las tres o cuatro primeras partidas, especialmente la segunda, la más importante desde el punto de vista del derecho político o teoría del Estado, y se iba a acometer, si es que no se había acometido ya, el colosal proyecto de la *General Historia*! El acceso a la obra de Alfonso X y de sus fuentes, así como la sugerencia e incluso protección que Latini pudo recibir del monarca castellano, electo Rey de Romanos en Francfort en 1257, explican sin duda el hecho de que se hiciese durante el reinado de Sancho IV (1284-1295), y aún en vida del autor, muerto en 1294,

---

<sup>6</sup> José AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia Crítica de la Literatura Española*. Madrid 1863, t. III, p. 36.

una traducción castellana del *Trésor*, traducción desgraciadamente y para vergüenza nuestra todavía inédita en trece manuscritos<sup>7</sup>. Pero es también muy probable, dada la afinidad cultural del maestro Latini con Alfonso X, que la idea de esta traducción fuese concebida ya por el promotor y coautor de *Las Partidas*, e incluso, como veremos, quizá llevada a cabo en su tiempo. Como se sabe, se llegó a atribuir al propio Alfonso X la autoría del *Tesoro*, hecho, por otra parte, muy significativo.

No es superfluo haber traído a cuento estos datos, porque a causa del desconocimiento de toda esta tradición, mejor o peor fundada, pero no infundada, tanto Carmody, de la Universidad de Berkeley, como Curt J. Wittlin, de la Universidad de Saskatchewan, editor de la traducción catalano-valenciana del *Llibre del Tresor*, de Coppons, no acertaron a identificar y esclarecer una cita importantísima del capítulo 1 de la primera parte del *Trésor*, tampoco entendida, la verdad sea dicha, ya en el siglo XV por el traductor valenciano Coppons o por el copista. El pasaje dice así en el original de la edición de Carmody: *E nostre emperes dist el Livre de Loi que comencement est grignour partie de la chose*, pasaje que el *Tesoro* castellano vierte así: *E nuestro Emperador dice en el libro de las Leyes que començamiento es la mayor partida de la cosa*. El Emperador no es Justiniano, como sugiere Carmody, ni Federico II, como Wittlin anota siguiendo a A. Vernet<sup>8</sup>. El Emperador para Brunetto Latini, en el momento de comenzar el *Trésor* en 1260, no podía ser otro que Alfonso X. Y el *Libro de las Leyes*, como es bien sabido por todos nuestros historiadores, es el título que se da también a *Las Partidas*. La frase así encapsuladamente aducida no resulta fácil en todo su alcance significativo. Pero aparece nítidamente clara en el contexto de la fuente de que procede. Latini resume en forma hermético-simbólica el comienzo del prólogo de *Las Partidas*, que dice así en la edición de Gregorio López:

---

7 Spurgeon Baldwin, de la University of Illinois at Urbana-Champaign, en colaboración con Paul Barette, de la University of Tennessee, tiene ya muy avanzada una nueva edición crítica del *Trésor* basada en el ms. L-II-3 de El Escorial, siglo XIII, que Carmody no pudo utilizar. Vid. su artículo *Brunetto Latini's Tresor: Approaching the End of an Era*, en «La Corónica», XIV (1985-1986). N.º 2, Spring 1986, p. 190. Este autor prepara también una edición del *Tesoro* castellano, del que ya ha publicado el Bestiario: *The Medieval Castilian Bestiary from Brunetto Latini's «Tesoro»*. Exeter Hispanic Texts, 31 (Exeter: University, 1982).

8 BRUNETTO LATINI, *Li Livres dou Tresor*. Edition critique par Francis J. Carmody. University of California Press. Berkeley and Los Angeles. California 1948, p. 434. B. L., *Llibre del Tresor*. A cura de C. J. Wittlin. 2 vols. Editorial Barcino, Barcelona, 1971, vol. I, p. 75, n. 18. A. Vernet, en la reseña a la edición de Carmody («Humanisme et Renaissance», XXII (1950), p. 268, se limita a dar el nombre de Federico II sin más explicación. Pero dada la abierta simpatía de Brunetto Latini por el Apostólico, y al hecho de que el «stupor mundi» había muerto en 1250 excomulgado y desposeído por Inocencio IV por medio del Concilio de Lyon en 1245, la afirmación de A. Vernet resulta hartamente gratuita.

Dios es comienço, e medio, e acabamiento de todas las cosas, e sin él ninguna cosa puede ser: ca por el su poder son fechas, e por el su saber son gobernadas, e por su bondad son mantenidas. Onde todo ome que algun buen fecho quisiere començar, primero deue poner e adelantar a Dios en él, rogandole e pidiendole merced que le de saber, e voluntad, e poder, porque lo pueda bien acabar<sup>9</sup>.

El *Trésor* está dedicado a un amigo: «a toi biaux dous amis», protector de Brunetto Latini y expatriado como él en Francia. Parece que es el mismo que figura como «fino amico caro» al comienzo de la retractación que sigue al *Tesoretto*, y en la *Rettorica* como ciudadano y del mismo partido, es decir, güelfo,

molto ricco d'avere, ben costumato e pieno de grande senno, che lli fece molto onore e grande utilidade..., et era parlatore molto buono...; e per lo suo amico... si mise a ffare questa opera.

Pero los primeros sesenta y nueve versos de la introducción dedicatoria del *Tesoretto*, concebidos en tono tan encumbrado y solemne, y los cuarenta y tres siguientes en los que Brunetto Latini declara haber dado «a caro amico» «questo riccho tesoro» en prosa y verso, «in prosa e in rimato» es decir, el *Trésor* y el *Tesoretto*, no parecen estar destinados al mismo sujeto, «Al fino amico caro» del verso 2.427 con que se inicia la palinodia o retractación al final del *Tesoretto* y que lleva por título *La penitenza*. En los ciento doce versos introductorios del *Tesoretto*, aunque se sobreentienda en ellos el amigo o el lector, o ambos en uno, no se trata del lector amigo en general, sino de uno muy particular investido de regia dignidad, al que el autor se encomienda y al que presenta y dirige la obra:

A voi mi raccomando.  
Poi vi presento e mando  
Questo riccho tesoro,  
Che vale argento e oro (vv. 73-76).

Tanto que no ha encontrado persona nacida que sea digna de poseerlo y ni siquiera verlo:

---

<sup>9</sup> Las citas de *Las Siete Partidas* están hechas según la edición de Gregorio López impresa en Salamanca, año MDLV, y reimpressa en tres volúmenes (I-II, III-III y V-VI-VII) por el Boletín Oficial del Estado en 1974. En la *Primera Partida*, según el ms. Add.20784 del Museo Británico ed. por Juan Antonio Arias Bonet, Universidad de Valladolid, 1975, p. 3, la cita aparece así condensada: «A Dios deue omne adelantar e poner primeramente en todos los buenos fechos que quisiere començar, ca El es comienço e fazedor e acabamiento de todo bien».



Si ch'io nonn'o trovato  
Homo di carne nato  
Che sia dengno d'avere,  
Né quasi di vedere,  
Lo scritto k'io vi mostro  
In lettere d'incostro (vv. 77-82).

Y lo que niega a todos los demás, a este especial amigo le ruega que lo acepte y lo tenga como prenda cara y por ende sea generoso:

E a voi faccio prego  
Che lo tegnate caro  
E chenne siate avaro (vv. 84-86).

Este texto nos es ya familiar:

La tierce partie du tresor est de fin or,c'est a dire k'ele ensegne a home parler selonc la doctrine de retorike... E por ce ke li tresors ki ci est ne doit pas iestre donés se a home non ki soit souffissables a si haute richece, la bailleraï jou a toi biaux dous amis, car tu en ies bien dignes selonc mon jugement (*Tresor*, I, I, 4).

Y que el *Tesoro* castellano traduce así:

Ala tercera partida deste libro del thesoro ess el oro fyno que quiere tanto dezir como que ella enseña el omne a fablar segunt el enseñamjento de retorica... Pero este thesoro non deue ser dado sy non a omne que deue asy auer grant riqueza, por este caso lo dare a vos que sodes mi rrey. Ca vos sodes digno de lo auer segunt el mjo juizio (Ms. de la B. Nac. 2380).

*Rey* por *amigo*, porque, como aún diremos, el copista sabía o creía saber que el *Tresor* estaba dedicado a Alfonso X, cosa que a mí me parece también muy verosímil. Esta verosimilitud resulta ahora más patente si consideramos los trece primeros versos de la dedicatoria del *Tesoretto*:

Al valente signore  
Di cui non so migliore  
Su la terra trovare,  
Ché non avete pare  
Né in pace né in guerra;  
Sì ch'a voi tutta terra  
Che'l sole gira lo giorno  
E'l mare batte d'intorno  
San' falglia si conviene,  
Ponendo mente al bene  
Che fate per ussagio,  
E all'alto legnaggio  
Donde voi siete nato (vv. 1-13).

Que este alto linaje se refiere a Alfonso X lo refrendan los versos 130-131 del texto que reproducimos un poco más adelante. La dignidad regia del destinatario está claramente expresada en los versos siguientes:

Si alto intendimento  
Avete d'ogni canto,  
Che voi corona e manto  
Portate di francheçça  
E di fina prodeçça (vv. 32-36).

La ilustración miniada del Strozzii 146, fol. 1v, colocada al pie de la dedicatoria, representando a Brunetto Latini ante Alfonso X, viene a confirmar a mayor abundamiento la identificación con el monarca castellano. Julia Bolton Holloway, que ha utilizado este códice de la biblioteca Laurenziana como base de su edición diplomática del *Tesoretto*, dice a propósito del manuscrito:

Strozzi 146 is the most carefully written early manuscript of the *Tesoretto*, and provides the best text of the poem. It is also written in a style and orthography with which readers of Dante would be familiar, it is possible that Dante may have been its scribe and illuminator. The manuscript is the only one to contain illuminations (p. XXIX de la *Introduction*).

La miniatura muestra a Brunetto Latini, «Ser burnetto», hincado sobre una rodilla ante Alfonso X, «rex dispangnia», sentado en el trono. El rey, con



*Bruneto Latini ante Alfonso el Sabio.*

gesto benevolente de la mano, le indica que se alce del suelo. A la izquierda de Brunetto, un paje sujeta de la brida el caballo del embajador, mientras a la izquierda del monarca, un cortesano con la espada ceñida contempla circunspecto la escena <sup>10</sup>.

---

10 B. L., *Il Tesoretto (The Little Treasure)*, edited and translated by Julia BOLTON HOLLWAY. Garland Library of Medieval Literature, New York 1981. Aprovecho esta nota para agradecer a J. Bolton el envío de su trabajo *Alfonso el Sabio, Brunetto Latini and Dante Alighieri*, aparecido en «Thought», vol. 60, n.º 239. Dec. 1985, pp. 468-483. La autora, que promete una segunda redacción más extensa dedicada por completo a Alfonso X, viene a confirmar la idea general que yo he querido resumir en las siguientes palabras: «De hecho, el camino seguido por Dante de la mano de Brunetto Latini venía de Alfonso X el Sabio». Véase n. 52, pp. 214-215 de mi comunicación, *Acercamiento mutuo de España y Alemania con Fernando III y Alfonso X el Sabio*, presentada al Simposio de Murcia, 1985, y ahora impresa en las actas publicadas por el Instituto de Derecho Común de la Universidad de Murcia bajo el título *España y Europa, un pasado jurídico común*, Murcia 1986. Julia Bolton aduce en su estudio, entre otras cosas, la definición de «romero» y «pelegrino» de la primera partida, tit. XXIII, ley I, como antecedente de la acuñada y ampliamente divulgada por Dante en la *Vita Nuova*. La primera partida se hallaba ya concluida cuando Brunetto Latini llegó a la corte de Alfonso X en 1260. Aunque tal definición responde a una realidad consolidada y del dominio común, no obstante, tal como Dante la formula, parece más bien anclada jurídica y literariamente en la obra alfonsina. La autora trae en apoyo de su tesis la ruta, al menos de regreso, de Brunetto Latini siguiendo el Camino de Santiago por Roncesvalles. Y en verdad, los versos que traducen el abatimiento del autor al enterarse allí, por

... uno scolaio  
Sour un muletto baio,  
Che venia da Bolongnia (vv. 146-148).

del desastre sufrido por los güelfos de Florencia:

*E io in tal corrocto  
Pensando a capo chino,  
Perdei il gran cammino,  
E tenni a la traversa  
D'una selva diversa (vv. 186-190),*

nos recuerdan inmediatamente aquellos otros con que Dante inicia la *Divina Comedia*:

*Nel mezzo del cammin di nostra vita  
Mi ritrovai per una selva oscura,  
Ché la diritta via era smarrita.*

Realmente el viaje de Dante por la otra cara de la existencia es también un viaje de peregrinación, retrospectiva y prospectivamente. Es más que probable que al iniciarlo estuviese trayendo a la memoria los versos del afligido maestro «ser Brunetto» en el *Tesoretto*. En su encuentro en el infierno, c. XV, Dante no osa bajar del camino para ponerse a la par del que llevaba el maestro. Pero le siguió reverente un buen trecho, inclinada la cabeza como cuando se va con persona digna de respeto:

Ahora estamos en condiciones de medir y complementar el alcance, ya entrevisto por Menéndez Pelayo, de los versos autobiográficos del *Tesoretto*

---

*Io non osava scender de la strada  
Per andar par di lui; ma'l capo chino  
Tenea, com'uomo che reverente vada* (vv. 43-45).

Y al preguntarle Brunetto por la «fortuna o destino» que le había guiado hasta allí antes del último día, Dante (le) recuerda su extravío en un valle, allá en lo más alto, en la vida clara:

*Là su di sopra, en la vita serena  
...mi smarri'in una valle,...* (vv. 49-50).

Aquende y allende coinciden en el presente imaginario de la acción. Sólo que lo que para Dante es una ficción, para el desventurado Brunetto es una terrible realidad. Cierto, «el valle» es el topos de las lágrimas, de la tristeza y la tribulación, que Dante hace suyo en presencia del maestro. Dante en el infierno es como un espejo de los condenados, como en el paraíso lo es igualmente de los bienaventurados. La clave de la interpretación son las asociaciones, y éstas, aunque surjan espontáneas en el curso de la inspiración, no se producen al azar. Dante está aludiendo aquí al episodio del *Tesoretto*, cuando Latini, de retorno por el Camino de Santiago, supo de la aciaga suerte de sus partidarios de Florencia:

*Venendo por la challe  
Del plano di Roncisvalle,...* (vv. 143-144).

Pasado y futuro se dan la mano en el encuentro entre maestro y discípulo. Aquél predice a éste igual destierro. Es una predicción «a posteriori», que Dante asume con entera, estoica indiferencia:

*Però giri Fortuna la sua rota  
Come le piace, e'l villan la sua marra* (vv. 95-96) (=Mas haga girar Fortuna su rueda como le plazca, y el labrador su azada).

Luego el maestro, volviéndose hacia el discípulo y mirándole en los ojos (que es como si Dante se mirara en los suyos) sella con estas palabras el común destino de ambos en la historia.

*Bene ascolta chi la nota* (v. 99).

Esto explica que, acto seguido, Brunetto confie a Dante la custodia del *Tesoro*, más no desea:

*Siate raccomandato il mio Tesoro  
Nel qual io vivo ancora e più non chaggio* (vv. 119-120).

Sí, el discípulo cumplió fielmente el encargo de su maestro, y su obra vivirá eternamente mientras viva la *Divina Comedia*.

(vv. 123-134, fol. 2) en relación expresa con Alfonso X el Sabio. Dicen así:

<i>Esso comune saggio</i>	(se refiere a la Comunidad de Florencia)
<i>Mi fece suo messaggio</i>	
<i>All'alto Re di Spangna,</i>	
<i>Ch'or è Re de la Magna</i> <sup>11</sup>	
<i>E la corona attende,</i>	(la coronación imperial por el Apostólico)
<i>Se Dio nolgil contende.</i>	(o sea el Papa)
<i>Ché già sotto la luna</i>	(alusión al Emperador)
<i>Non se truova persona</i>	
<i>Che, per gentil lengnaggio,</i>	(se alude a la ascendencia imperial del rey
<i>Né per alto barnaggio,</i>	por su madre Beatriz de Suabia)
<i>Che sì dengno ne fosse</i>	
<i>Com'esto Re nanfosse.</i>	

Estos versos entrañan un reconocimiento claro y preciso de Brunetto Latini respecto al derecho de Alfonso X al imperio. Latini sabe muy bien que al electo castellano le faltaba tan sólo el último requisito para la plena dignidad imperial: la coronación papal. Pero no duda de la legitimidad que asiste a don Alfonso. Sabe igualmente que una parte de los príncipes electores habían nombrado en Colonia un, por así decirlo, antiemperador. Y así lo manifiesta en la primera parte del *Trésor*, cap. 98,3:

*Encor au tens cestui apostoile vint une divisions entre les princes d'Alemaigne; car li un esleurent a roi et a empereour monsieur Alfons, roi de Chastele et d'Espagne, li autre esleurent le conte Richart de Cornuaille, frere au roi d'Engleterre. (El «apostoile» era Alejandro IV<sup>12</sup>.)*

11 La Magna, por Alemania, coincidiendo con la significativa denominación empleada también por el trovador genovés Luquet Gattelus en un serventesio de hacia 1265. Véase Carlos ALVAR, *La poesía trovadoresca en España y Portugal*. Ed. Planeta, Barcelona, 1977, p. 210.

12 Ed. CARMODY, cap. LXXXXVIII *De Mainfroi et dou roi Karle*, p. 80. En los mss. del *Tesoro* castellano que yo conozco, y probablemente en todos los demás, la materia histórica termina en el cap. XCIII, de «Como el Imperio de Roma vino a los alemanes», mientras que en la ed. de Carmody siguen todavía cinco más. El cap. XCIII de la 1.<sup>a</sup> parte del *Tesoro* castellano concluye con el destierro de Brunetto Latini de Florencia: «E por ende fiso el (*Maufre*) muchas persecuciones a los de Ytalia que se tenjan con la iglesia e mayor mente contra los gujelfos que era una grand partida de Florencia e fiso tanto que los echó fuera de la villa e destruyó e quemó las casas e todos sus bienes. E entre estos fue echado maestre brunet Latin e moraua en Francia quando trasladó este libro de latjn en francés» (Ms.e-III-8 de El Escorial). Esto parece indicar que la traducción castellana se hizo de un original que no contenía los restantes capítulos o los contenía muy abreviadamente. Y en todo caso no contendría el cap. 98, donde se cuenta la derrota y muerte de Manfredo por Carlos de Anjou el 26 de febrero de 1266. He aquí las últimas líneas sobre el fin de Manfredo: «Et ja soit ce ke la bataille fust grans et perilleuse, toutesvoies li champion Jhesucrist orent la victore et le regne et la corone et la terre, et Manfroids i perdi la vie et le regne tot a un cop en l'an de Nostre Signor mil et II<sup>e</sup>. et LXV», p. 81. Si existió una traducción castellana ya del año 1265, como parece, es claro que no podía contener este capítulo, pero la carencia es a la vez reveladora de un posible original enviado por Brunetto Latini al Rey

La diferencia entre los dos concurrentes es bien notoria. El primero es rey y emperador, el segundo tan sólo conde. Llama a don Alfonso *monsieur*, coincidiendo con la forma contracta *Namfosse* del *Tesoretto*. Con el francés *monsieur*, equivalente a la forma abreviada 'N por aféresis de *mousen>moussen>sen>en*, Brunetto Latini traduce el *Don*, título dado en Castilla y Portugal a los reyes y príncipes<sup>13</sup>.

Como complemento a estos datos que Brunetto Latini nos suministra sobre Alfonso X, voy a traer aquí el testimonio un tanto enigmático de un códice manuscrito del *Tesoro* castellano, por ver si es posible aclararlo, o, al menos, dejar abierto el camino de una futura comprobación documental. El ms.3380 de la Biblioteca Nacional lleva una anotación al final borrada, pero en la que se puede leer todavía la fecha de 1452, año en que se presentó la copia al destinatario. Sin embargo esta copia tiene el siguiente *explicit*:

Finito libro sit laus et gloria Xpo. —anno de M.LX.V—. Este libro mandó escreuir el honrrado bachiller de Ledesma. el qual escreuió por su mandado Alfonso de Tejado. A 15 de julio año 1065.

Y al comienzo, folio primero, se lee:

Aquí comiença aquel libro que non tiene igual llamado tesoro. Endereçado y presentado al mui alto y catolico rrey don Alonso llamado el sesto. El mucho onrrado y sapiente el bachiller de ledesma, y escriuiose este año del nacimiento de Xpo. de mil y sesenta y cinco —ano M.LX.V—.

Al final del índice de los capítulos se pone en numeración arábica la fecha de 1065, que alguien enmendó por la de 1265. Como epígrafe del primer capítulo se lee: «Al rrey». Y así donde los otros manuscritos dicen «a vos que sodes mi amigo», éste dice «a vos que sodes mi rrey». Pero parece que la palabra «rrey» fue puesta encima de la palabra «amigo». De la comparación de la palabra «rrey» con la misma palabra de la dedicatoria parece desprenderse que la sustitución fue obra del copista del siglo XV.

En cambio el ms.685 de la misma Biblioteca Nacional, al final, después de

---

Sabio desde Francia, es decir, antes de su regreso a Florencia, documentado ya en el 16 de marzo de 1266 (DAVISSOHN, *Forschungen*, 3, 22. Berlín 1908, cit. por Carmody).

13 La forma *En*, común a todas las lenguas occitánicas y todavía usada en Cataluña, el Rosellón y en el Depart. de l'Aude, aparece también alguna vez en italiano, como en este caso, sin duda por influencia provenzal, atestiguada en el verso 132 con la expresión *barnaggio*, del prov. *baronatge*, en la significación de *señoría*. Vid. *Lexique Roman ou Dictionnaire de la Langue des troubadours comparés avec les autres langues de l'Europe Latine* par M. RAY-NOUARD, Paris 1840, 3, p. 118. Y *Lou Tresor dou Felibridge ou Dictionnaire Provençal-Français*, t. I, par Frédéric MISTRAL, p. 885.

la firma del copista, que yo interpreto como «Sancius de Capelis», tiene el siguiente *explicit*:

Este libro se escriuió en el Año del Señor mill e quatrocientos treynta e tres años. E acabose sabado cinco días de deziembre. E escriuiose en Valladolid a dios gracias.

Es por lo tanto una copia hecha diecinueve años antes que la del código 3380. Pero lleva este *incipit*:

Aqui se comiença el libro del thesoro que traslado maestre brunt de latin en romance frances. E el muy noble Rey Don Sancho fijo del muy noble Rey Don Alfonso e nieto del Sto Rey Don Fernando, e VII<sup>o</sup> Rey de los que regnaron en Castiella, e en Leon que ouieron asy nombre Don Sancho, mando trasladar de frances en lenguaje castellano a maestro Alonso de Paredes fisico del Infante Don Fernando su fijo primero heredero, e Pascual Gomes escribano del Rey sobredicho».

Es craso error del copista del ms.3380 escribir la fecha de 1065, tal vez por la de 1265, como ya supuso el que la corrigió más tarde. Habría que identificar al bachiller de Ledesma, que encargó al amanuense Alfonso de Tejado el ejemplar enderezado y presentado al Rey. ¿Sería el bachiller de Ledesma el autor de la traducción? Por los dos topónimos se deduce que se trata de Ledesma de Salamanca y de Tejado (El), «lugar agregado al Ayuntamiento de Calzada de don Diego, en el camino que de Motilla sube a Ledesma» (MADOZ, 14,685). El honrado y sapiente bachiller lo era sin duda por la Universidad de Salamanca. No parece un azar el que la mayoría de los manuscritos del *Tesoro* castellano, cuatro (o cinco si se cuenta también el de la Real Academia Española, que perteneció al obispo de Salamanca don Juan Bautista Valenzuela), se hallen en Salamanca. Esta circunstancia puede indicar que la primera traducción tuvo lugar allí por un miembro de la Universidad<sup>14</sup>. Pero ¿cuándo vivió ese bachiller de Ledesma? Si presentó el libro al Rey, y éste se llamaba Alfonso, no pudo vivir sino en tiempo de Alfonso X. No se trata, pues, de Alfonso VI como creyó Salazar, autor de la anotación que lleva el ms.3380, fol. 1, dando por buena la fecha disparatada de 1065. Se trata

---

14 Guy BEAUJOUAN, *Manuscrits scientifiques médiévaux de l'Université de Salamanque et de ses Colegios Mayores*, Burdeaux 1962, pp. 69-70 y 80. El ms. 1811 es una copia de 1704. Los otros tres: 1618, 1697 y 1966 son del siglo xv. El 1967 procede del Colegio de San Bartolomé y lleva la fecha del 12 de febrero de 1435. Es por lo tanto posterior tan sólo en dos años al ms.685 de la Nac., copiado en Valladolid en 1433. Yo no he podido leer el nombre del destinatario del ms.3380 de la Nac., fechado en 1452. ¿Acaso el obispo don Gonzalo de Vivero (1447-1482)? Si así fuese, la copia del ms.3380 procedería también de Salamanca.

del sexto de los reyes que reinaron en Castilla por este orden: Sancho II el Fuerte, Alfonso VI, Sancho II el Deseado, Alfonso VIII, Fernando III y, en sexto lugar, Alfonso X. No cuentan el emperador Alfonso VII ni el rey Alfonso IX, que reinaron en León. Este orden lo confirma también el ms.685, que atribuye el traslado del *Trésor* a los servidores de Sancho IV, «el VII<sup>o</sup> Rey de los que regnaron en Castiella». Si se comprobara documentalmente la existencia del bachiller de Ledesma en la época de Alfonso X el Sabio, entonces habría que admitir de manera irrecusable una versión castellana del *Trésor* hecha ya en 1265, de la que la de Alfonso de Paredes y Pascual Gómez no sería más que una refundición o arreglo, cosa por lo demás muy normal en la Edad Media. ¿A qué rey llamado Alfonso, que no fuera Alfonso X, podría haber dirigido y presentado el ejemplar del *Tesoro* el bachiller de Leesma? La verificación de este dato sería de singular importancia, porque en este caso habría que adelantar en tres o cuatro años la composición del *Trésor*, o sea, entre 1260 y 1262 ó 1263, datación por otra parte muy razonable. Me atrevo a creer que la fecha de 1065, por las veces que se repite, no puede ser una mala lectura del copista, sino una ultracorrección con Alfonso VI, el conquistador de Toledo en 1085 y que empezó a reinar precisamente en ese año de 1065. El copista del ms.3380, ignorando que se trataba específicamente del número de los reyes que habían reinado en Castilla, substituyó la fecha verdadera de 1265 por la falsa de 1065<sup>15</sup>.

15 Los mss.3380 y 685 de la Bibl. Nac., como ocurre también en otros, son bastante descuidados en la transcripción de los nombres propios. Es curioso que en ambos, en el cap. XCII de la primera parte, se lea «nuesten» o «nuenste» o «huneletyca», por *maestre brunet latin* o *latyn*, el nombre del autor. Pero tan descabellada lectura es propia de copistas ignorantes que escribían mecánicamente por encargo, sin reparar en el sentido, ya que ambos habían copiado bien el nombre en el cap. 36, donde se dice: «E desto deue saber la verdat bien maestre brunet latyn que era ende natural e era echado (de la tierra) por ocasión de los de florencia quando traslado este libro de latin en frances» (Ms.3380, *del juramj<sup>o</sup> de Catelina*, fol. 22; y ms.685, *del juramento de caterina*, fol. 14). El original, en la ed. de Carmody, dice solamente: *De ce doit maistre Brunet Latin savoir la verité, car il en est nés, et si estoit en exil lors k'il compli cest livre por ochoison de la guerre as florentins* (XXXVII *De la Conjurison Catelline*, I, 37, 3). Ahora bien, que dos copistas distintos cometan el mismo error en el mismo pasaje, y no en otro, indica que ambos copiaron de un mismo códice ya corrupto en ese pasaje. Pero el hecho de que el ms.3380 atribuya la traducción al tiempo de Alfonso X, y el 685, al de su hijo Sancho IV obedece verosíblemente a que en el siglo xv se conocían las dos versiones, de las que la segunda no sería más que un arreglo o revisión de la primera con variantes más o menos acentuadas. Por otra parte, el texto del *Tesoro* castellano correspondiente a los caps. 36 y 92 de la primera parte, dice en ambos que el libro fue trasladado de latín en francés, con lo cual parece entenderse no sólo esta primera parte sino también las dos restantes, es decir, toda la obra. Sin embargo en el texto francés esta declaración es aplicable tan sólo a la segunda parte: *Mais tot avant volt il (mestre Brunet Latin) fonder son edifice sor le livre Aristotle, et si le translata de latin en romanç, et le posera au commencement de la seconde partie de son livre* (II, I, 4. Bajo el epígrafe: *Cis secons livres parole de la nature des visces et des vertus selonc etique*). Los mss. del *Tesoro* cast. ya citados vierten así el pasaje: «E primeramente fase su çimiento sobre los libros de aristotiles que son trasladados de latyn en romançe».



La declaración que figura en los manuscritos de que Alfonso X «fiso e compuso» el libro del *Tesoro* no hay que tomarla al pie de la letra. El ms.3380 nos brinda la explicación satisfactoria. La presentación y dedicación al Rey del ejemplar por el bachiller de Ledesma excluye ya la autoría directa de Alfonso X, pero nos revela también que no era ajeno a ella. La expresión hay que entenderla, pues, en el sentido de que lo mandó hacer y componer, tomando la palabra «componer» en su verdadera acepción, es decir, no de creación, sino de ordenación de materiales previamente reunidos, quehacer propio, entonces como hoy, de una obra de carácter enciclopédico. Si la idea de la composición partió, como parece, de Alfonso X el Sabio, es natural que éste se apresurase a mandar hacer una traducción del texto francés de Brunetto Latini, quien, a su vez, habría hecho llegar inmediatamente un ejemplar a la corte del rey castellano. El ejemplar del *Tesoro* existente en la Biblioteca de la Academia de la Lengua, cód. 209, que perteneció al obispo de Salamanca don Juan Bautista Valenzuela Velázquez (1642-1645), dice en la portada:

Este se llama el libro de el tesoro q. compuso el rey Don Alonso,

y agrega:

este tesoro es de vida politica y buenas costumbres, no entiendas de metales.

Atribuye la «composición» del libro al rey don Alonso, pero advierte, según parece, que no ha de confundirse con el apócrifo tratado alquímico del mismo título, en trovas, sobre la piedra filosofal o transmutación de los metales en oro, engendro del siglo XV, puesto deliberadamente para mayor autoridad y credibilidad bajo el nombre de Alfonso X<sup>16</sup>.

Ahora bien, la primera estancia de Hermann el Alemán en España se extiende por lo menos desde 1240, año en que terminó la traducción de la *Etica a Nicómaco*. hasta 1256 en que concluyó la *Retórica* y la *Poética*. No mucho tiempo después, alentado por la buena acogida dispensada a la traducción de la *Etica*, y con el ánimo de facilitar a las escuelas latinas un texto más

---

16 AMADOR DE LOS RÍOS, op. cit., III, pp. 516-521 y 678-681 y ss., además de poner de relieve la repulsa de Alfonso X, expresada en *Las Partidas* contra las prácticas alquímicas (P. II, tít. V, l. XIII; P. VI, tít. IV, l. IV; y P. VII, tít. VIII, l. IX), señala los palpables anacronismos lingüísticos de este *Tesoro* alquímico en verso, llamado también el *Candado* por el estilo arcano y enigmático con que se encierra. A estos anacronismos añadió el ilustre crítico la data de 1272 de la composición, según la era de Cristo, en vez de la del César, que era la usada entonces, y por si fuera poco le hace decir al rey: «Fecho por mi, don Alonso Rey de España que he sido Emperador», cuando lo cierto es que todavía se honraba con este título en 1275. Una nueva copia de este tratado de alquimia hallada en la Biblioteca de Palacio la publicó José Augusto Sánchez en la «Rev. de Filol. Esp.» 19 (1932), pp. 150-180.

asequible y programático, se decidió a traducir, sin duda en la misma ciudad de Toledo, la *Ética* abreviada de los alejandrinos, tarea que llevó a feliz término el 8 de abril de 1243 ó 1244. Carmody, que además del texto del manuscrito publicado por Marchesi, conoció también los dos manuscritos de la Bibl. Nat. de París, lat. 12954 y 16585, que contienen al parecer un texto todavía más fiable de esta versión de Hermann, afirma que Brunetto Latini, en la segunda parte del *Trésor*, «a traduit le *Compendium* avec une très grande fidélité», y en consecuencia añade, pocas líneas más adelante, que «Le *Trésor* offre un moyen critique très important pour le retablisement du *Compendium* original»<sup>17</sup>. No andaba, pues, lejos de la verdad Asín Palacios al suponer que la *Ética a Nicómaco* aprovechada por Brunetto Latini estaba «hecha sobre un texto árabe y probablemente en España»<sup>18</sup>. Es evidente que Alfonso X estaba al tanto de las fuentes árabe-latinas utilizadas por el maestro de Dante.

---

17 CARMODY, op. cit., p. XXVIII. Julia Bolton Holloway, en el trabajo ya citado en la n. 10, se aparta de la opinión generalmente admitida, si bien no apoyada más que en un solo ms., por lo demás tardío, de la supuesta traducción del *Trésor* al italiano por el gibelino Bono Giamboni, y afirma, de acuerdo igualmente con otros estudiosos modernos, que fue tarea del propio Brunetto Latini, como atestiguan, para más abundamiento, todos los demás mss. Reconoce que Brunetto Latini se sirvió para el *Trésor* de la versión de la *Ética* árabe-latina de Hermann el Alemán. Pero que para el *Tesoro* se valió de otra hecha también del árabe por el médico averroísta Taddeo d'Alderotto. Esta aseveración es inaceptable. DANTE, *Convivio*, I, X, menciona tan sólo al hipocrático Taddeo como traductor del texto latino de la *Ética* a la lengua vulgar, y no precisamente de manera muy elogiosa, pues de hecho le incluye entre los «illetterati». No creo tampoco que Taddeo d'Alderotto haya traducido el *Compendium* de un texto distinto al de Hermann el Alemán, a quien incluso pudo haber conocido personalmente en Italia antes del 6 de diciembre de 1266, fecha en la que Hermann el Alemán fue nombrado obispo de Astorga por Clemente IV. No hay que olvidar que Taddeo era por lo menos treinta años más joven que Hermann. De modo que si el ms. de la Bibl. Nat., lat. 12954, que aduce J. Bolton, anota que la *Ethica Nicomachea* fue trasladada del árabe al latín por Taddeo d'Alderotto y está fechada el 8 de abril de 1244, tal aserto no puede explicarse más que por un error de contaminación o trastrueque, pues todos los códices están concordes en registrar ese día para la conclusión del *Compendium* vertido por Hermann, aunque algunos den el año 1243 y otros el de 1244, diferencia mínima y fácilmente explicable. Y si el testimonio de los mss. no bastase, ahí están los tratadistas de la segunda mitad del siglo XIII y comienzo del XIV, que además de la *Ética con el comentario de Averroes*, citan expresamente la *Ethicam abreviatam per Hermannum Alemannum*. Vid. mi *Hermann*, n. 5, pp. 26-27. No hay, pues, ningún fundamento serio para suponer dos traducciones distintas hechas del árabe al latín, ni que una de éstas proceda de Sicilia. Aunque el Mediceo-Laurentiano, Plut. 89, inf. 41, publ. por C. Marchesi, Messina 1904, estudio pp. XLI-LXXXV, de un texto «non privo de errori e di lacune», no mencione expresamente al traductor Hermann el Alemán, el *explicit* coincide con los demás en que se expresa. Las distintas variantes en una materia tan traída y llevada como era la *Ética* no creo puedan constituir argumento decisivo para deducir una autoría diferente o una diferente procedencia. Otro problema es, claro está, decidir sobre la pureza del texto respecto al original. Pero dejando esto a salvo, considero todavía aceptable, en sus líneas generales, la conclusión sentada por MARCHESI, op. cit., p. 128, al considerar a Brunetto y a Taddeo como los divulgadores del *Compendium* entre el laicado docto de Francia y de Italia, aun cuando el primer paso lo dio Alfonso X, que sin duda conoció las dos versiones de Hermann, la larga de 1240 y la abreviada de 1243/44.

18 M. ASÍN PALACIOS, *La escatología musulmana en la Divina Comedia*. Seguida de la Historia y crítica de una polémica. 2.<sup>a</sup> edición. Madrid-Granada 1943, p. 383.

La recepción de las Éticas aristotélicas en *Las Partidas*, y la estancia de Brunetto Latini en el verano de 1260 en la corte del electo castellano, explican con suficiente aceptabilidad histórica, no sólo la acogida de esta misma fuente en el *Trésor*, sino también la difusión inmediata de este libro en su traducción castellana, y todavía más, en el siglo XV entre los humanistas españoles de la corte de Juan II, vinculados con la traducción árabe-hispánica personificada en la obra alfonsina, y a la vez ansiosos de conectar con las nuevas corrientes renacentistas de Italia.

Tras lo que queda dicho para mejor orientación y comprensión del tema, podemos preguntarnos: ¿Y Aristóteles? Pues sí, para Alfonso X, lo mismo que para Brunetto Latini, como para Dante Alighieri, Aristóteles es el maestro de los sabios, «il maestro di color che sanno», el sabio por excelencia, el filósofo que «fizo departimiento naturalmente en todas las cosas deste mundo», es decir, con tan sólo el auxilio de la razón natural. Es preciso subrayar la expresión «natural mente», porque por ella se nos revela la actitud de Alfonso X del lado de los filósofos, sobre todo de tendencia averroísta, que defendían la autonomía de la razón humana para dilucidar la verdad, en particular la verdad moral o sumo bien, en su doble dimensión individual y social o ético-política. En el fondo los filósofos podían arreglárselas sin la teología, aun cuando no la negasen. Tampoco podían hacerlo descaradamente. Y Alfonso X, en su condición de rey, menos todavía. Pero sus inclinaciones y convicciones estaban indudablemente del lado de la ciencia. En esta esfera sus autoridades eran los sabios, si bien, en virtud del principio jerárquico ya de antemano establecido, los santos ocupan el primer lugar. Y la primera partida, en consonancia con esta escala de valores, está dedicada a la ordenación y regulación de la vida eclesiástica dentro del Estado. Pero tampoco de esta partida está ausente Aristóteles. Se invoca ya su autoridad en el *Setenario*. Y en el prólogo se pone ya de manifiesto el pensamiento rector de Alfonso X:

E tomamos de las palabras e de los buenos dichos que dixerón los sabios, que entendieron las cosas razonadamente, segund natura».

La primera partida comienza, claro está, hablando de las cosas pertenecientes a la fe católica, la cual, dice, «faze al ome conoscer a Dios por creencia». Y tras esta acotación bien precisa y delimitativa, nos dice inmediatamente:

Estas leyes son establecimientos, porque los omes sepan biuir bien e ordenadamente segund el plazer de Dios: e otrosi segund conuiene a la buena vida deste mundo ... Otrosi como biuan los omes unos con otros en derecho e en justicia.

Aquí está presente ya tácitamente la *Ética* aristotélica. Este placer de Dios concuerda con la felicidad humana según la *Ética a Nicómaco*:

*Consenti etiam cum ratione hac illud, quod aiunt bene vivere, ac bene agere felicem fere enim bona quaedam vita, et bona actio felicitas* (= Concuerdan con este razonamiento aquellos que dicen que ser feliz es vivir bien y obrar bien, pues ordinariamente se considera sinónimo de felicidad una buena vida y una buena conducta).

Naturalmente tal razonamiento, y así lo entiende Alfonso X, se refiere a la buena vida y buena conducta en su relación social y económica del hombre como ser político. Al hablar del derecho natural y del derecho de gentes, se apoya en el tratado *De anima*, de Aristóteles. El primero descansa en el alma sensitiva, a la que Alfonso X llama, en término muy expresivo, *sentidora*. Según el movimiento de este derecho, dice,

el masculino se ayunta con la fembra, a que nos llamamos casamiento, e por el crian los omes sus fijos e todas las animalias.

El derecho de gentes o derecho comunal se funda en el alma *razonable*, «que conuiene a los omes e non a las otras animalias». Y agrega:

E esto fue hallado con razón (entiéndase por el ejercicio de la razón), e otrosi por fuerça (es decir, necesariamente), porque los omes non podrian bien biuir entresi en concordia e en paz si todos non usasen del».

Para subrayar una vez más la dimensión filosófica de Alfonso X nos parece muy adecuado aducir aquí el «departimiento» que hace en la partida primera, tít. IIII, ley XLVII, «sobre las cosas que se fazen por natura, o por miraglo». Reconoce que la naturaleza es hechura de Dios, pero

la natura non puede dexar, nin desuiarse de obrar segund la orden cierta que uso Dios porque obrase, assi como fazer noche, e día, e frio, e calentura: e otrosi que los tiempos non recudan a sus sazones segud el mouimiento cierto del cielo, e de las estrallas, en quien puso Dios virtud e poder de ordenar la natura. Nin puede fazer otrosi, que lo pesado non descienda, e que lo liuiano non suba. E por eso dixo Aristoteles que la natura non se faze a obrar en contrario, e esto quiere tanto dezir como que siempre guarda una manera, e orden cierta, porque obra. E otrosi non puede fazer algo de nada, mas todo lo que se faze por ella, conuiene que se faga de alguna cosa, assi como de un elemento, e de otro, o de todos los quatro elementos de que se engendran todas las cosas naturales o compuestas.

Esta interpretación física de la naturaleza tiene mucho de actual, e incluso nos parece como un atisbo de la moderna teoría de Einstein.

¿Y los milagros? Estos no son otra cosa que la posibilidad de Dios de hacer algo

contra este ordenamiento, así como fazer que el sol, que nasce en Oriente, e va a Occidente, que se torne a Oriente por aquella misma carrera ante que se ponga, segund fizo por ruego e Ezechias, quando torno el sol quinze grados atras.

Y otras maravillas que enumera a continuación. No sabemos si Alfonso X cree o no en los milagros. Nos dice solamente que «este poder es apartadamente de Dios», es decir, algo exclusivo suyo y

quando obra por el, a lo que faze dizenle miraglo, porque quando acaesce, es cosa maravillosa a los omes e a las gentes; e esto es, porque las gentes veen cada día los fechos de la Natura, e por ende quando alguna cosa faze contra ella, maravillanse de donde viene.

Alfonso X no invoca aquí a los sabios, deja la cuestión al criterio de los hombres y de las gentes. Podría pensarse que el hecho de maravillarse es ya una actitud de atención científica que a lo sumo conduciría a una hipótesis, la cual, finalmente, terminaría racionalizándose, y por consiguiente, perdiendo su carácter maravilloso. Pero para los no sabios, para el común de los hombres, el milagro, la maravilla, puede revestir una finalidad edificante muy provechosa para el buen gobierno de los pueblos, porque la mayor parte de sus miembros no tienen preparación o tiempo para enfrentarse con problemas especulativos, y sin el temor de Dios infundido por el milagro, las monarquías serían ingobernables. Creo que esto era en el fondo lo que pensaba Alfonso X sobre el milagro.

Esta actitud filosófica la entrevieron ya historiadores de orientación marcadamente eclesiástica, hasta el punto de ver a propósito del *Setenario*, que todo lo que era catecismo pertenecía a don Fernando, y lo demás a don Alfonso. El jesuita Marco Burriel en *Las memorias para la vida del Santo Rey don Fernando III*, editadas por Miguel de Manuel Rodríguez, refiriéndose a esta obra dividida, como su nombre indica, en siete miembros o partes, dice:

lo que demuestra que el método pitagórico era algo del genio y gusto poco fino de este Rey.

Y agrega:

Todo el tratado se reduce a explicar ciertas partes filosóficas en general, otras en particular y por concluir con la exposición de las que pueden pertenecer a

un catecismo bastante curioso, y ajustado a lo que conviene que supiesen los christianos de aquella edad. En varios lugares se anuncia que esta obra la dexó empezada el Santo rey Don Fernando, y que la cumplió su hijo Don Alonso; y yo tengo muy buenas sospechas para pensar que todo lo correspondiente a catecismo es original del Santo Rey, y lo meramente filosófico de su hijo Don Alonso, que en esta parte tuvo como una manía de quererlo lucir<sup>19</sup>.

Hemos traído aquí estos pensamientos de cuño aristotélico, porque se encuentran en la partida primera, donde, por tratarse de configuraciones propias de la creencia o de la fe, no parece ser éste el lugar más a propósito. Pero ello prueba que Alfonso X partía de una raíz filosófica y no teológica. Seguir las huellas aristotélicas a través de *Las Partidas* es una tarea que rebasa con mucho los límites de este trabajo. El tema que yo he acotado es más modesto en su circunscripción, pero también muy amplio en su tratamiento circunstanciado. Permítaseme, pues, exponerlo en forma demasiado esquemática y general, y desde el punto de vista del historiador y no del filósofo.

Podríamos preguntarnos primeramente qué libros de Aristóteles conoció Alfonso X. Yo no lo sé exactamente, pero supongo que todos los que eran conocidos en su época, auténticos y atribuidos. En la partida segunda, que era para él la más importante, se cita con frecuencia el libro que Aristóteles «fizo a Alexandre». Se trata del libro comúnmente llamado *Secretum Secretorum*, o en castellano de la época *Poridat de poridades*, escrito en árabe, *Sirr al-asrar*, por Jahja ibn al-Bitriq entre 800 y 850. Quiere pasar por una traducción hecha del griego. Pero el texto griego no se ha encontrado y lo más probable es que nunca haya existido. El tratado fue traducido parcialmente en España hacia 1125 por el hispano-judío Ibn Daud con el título *Epistola Aristotelis de conservacione corporis* o *De regimine sanitatis*. La obra completa fue hallada en el siglo XIII en Antioquía por el francés Felipe, que la tradujo al latín. Su difusión y popularidad fue enorme: fue traducida por lo menos a nueve lenguas europeas, y se conserva en unos ciento cincuenta manuscritos la antigua versión hecha por Ibn Daud, llamado también Juan Hispalense o de Sevilla, y en unos trescientos cincuenta, en la versión completa del XIII<sup>20</sup>. Que

---

19 *Memorias...* Madrid, 1800. Reimpresas en Ediciones El Albir, Barcelona 1974, p. 217.

20 Del *Secretum Secretorum* hay bastantes ediciones. He aquí algunas de las más modernas: J. BRINKMANN, *Die apokryphen Gesundheitsregeln des Aristoteles für Alexander dem Grossen in der Übersetzung des Johann von Toledo*, Leizig, 1914. *Le Secret de Secrez*, translated by Jofroid de Waterford. Ed. Charles PINCHBECK, *The Works of J. of Waterford*, London 1936. *Le Secrè de Secrez* by Pierre d'Abernum of Fetcham from the unique manuscript B.N.f. 25407. Edited by Oliver A. BECKERLEGGÉ. Anglo-Norman Text Society 5. Oxford, 1944. *Mittelhochdeutsche Prosaübersetzung des «Secretum secretorum» von Hilthart von Hürnheim*. Herausg.v. Reinhold MÖLER, Berlin 1963, *Deutsche Texte des Mittelalters* 56. *Nine english versions (Secretum se-*

Alfonso X considerara esta obra como auténtica de Aristóteles no es extraño, cuando la consideraron así también otros muchos, como Rogerio Bacon, que la publicó con un comentario <sup>21</sup>. Según el conocido especialista de Aristóteles Ingemar Düring, entre los más destacados escolásticos hubo algunos que llegaron a considerar incluso este escrito como la doctrina política de Aristóteles <sup>22</sup>. La influencia del *Secretum Secretorum* sobre *Las Partidas* ya la indicó de pasada en nota Amador de los Ríos. Falta sin embargo un estudio comparativo y minucioso de esta fuente en la obra de Alfonso X el Sabio <sup>23</sup>.

Nosotros vamos a tocar ahora, nada más que a tocar, el tema de las éticas aristotélicas en *Las Partidas*. Alfonso X conoció sin ninguna clase de duda las dos versiones latinas de la *Ethica Nicomachea* de Hermann el Alemán, la completa de 1240, y la abreviada o alejandrina, de 1243/44. La traducción de la *Ética a Nicómaco* la terminó Hermann —son sus palabras— *apud urbem Toletanam in capella Sanctae Trinitatis* <sup>24</sup>.

Hermann el Alemán era bien conocido y estimado ya en la corte de Fernando III, pues la traducción de la *Retórica* y de la *Poética*, de Aristóteles

---

*cretorum*), ed. by M. A. MANZALAQUI. Vol. I. Text. Published for the early english texts Society by the Oxford University Press 1977. La trad. esp. *Poridad de las poridades*, del Seudo Aristóteles, fue publ. por Lloid A. KASTEN. Seminario de Estudios Medievales Españoles de la Univ. de Wisconsin, Madrid, 1957.

21 *Secretum Secretorum cum glosis et notulis... Fratri Rogeri*. Opera hactenus inedita Rogeri Baconi. Ed. Robert STEELE, Oxford, 1920, fasc. V.

22 Ingemar DÜRING, *Von Aristoteles bis Leibniz*. Aristoteles in der Neueren Forschung. Herausg. von Paul Moraux. Darmstadt 1968, pp. 295-296.

23 J. AMADOR DE LOS RÍOS, op. cit., t. III, p. 516, n. 2. En la partida segunda se cita once veces el libro de Aristóteles al Rey Alexandre: tít. IV, ley II y IV; tít. V, ley IX y XVIII; tít. IX, ley I, II y V; tít. IX, ley VI, X y XI; tít. X, ley III.

24 Valentin ROSE, *Ptolemaeus und die Schule von Toledo*, Hermes, VIII (1874), p. 346, identificó esta capilla con la que lleva el mismo nombre en la catedral de Toledo: «Denn in dieser Kapelle, offenbar der Kathedrale hat er (Hermannus Alemannus) seine Übertragung der Aristotelischen Ethic (Paraphrase) des Averroes verfertigt». Pero Jerónimo Münzer (Hieronymus Monetarius), a su paso por Toledo, como buen humanista, puso especial interés en anotar el acontecimiento, afirmando, y seguramente está en lo cierto, que la traducción se hizo en el Monasterio de la S. Trinidad: «In hoc monasterio habent (frates S. Marie de mercede) ecclesiam que est una antiquissima muscea Mororum. Et in hoc loco traductus est liber ethicorum et additio Averrois, ut in fine libri ethicorum Averrois scriptum est». *Itinerarium Hispanicum 1494-1495*. Editado por L. PFANDL en «Revue hispanique», 48 (1920), p. 121. Ni Ludwig Pfandl, el editor del *Itinerarium*, ni J. Puyol, su traductor al castellano, *Viaje por España y Portugal*, en «Bol. de la R. Acad. de la Historia», t. 24 (1924), acertaron a averiguar el nombre del traductor. El código que contiene esta traducción se encuentra actualmente en la Bibl. Capitular de Toledo. Véase nota 28. La Orden de la Santísima Trinidad, dedicada a redimir cautivos y establecida en Toledo desde 1206 por el propio fundador S. Juan de Mata, contaba en la ciudad con dos fundaciones: el monasterio propiamente dicho de la Trinidad, y el hospital de Santa María, fundación del cabildo catedralicio. *Dicc. de Hist. Ecles. de España*, IV, p. 2.565-2.566. La aclaración hecha entre paréntesis por el autor, probablemente con posterioridad al viaje, pudo obedecer a una confusión con la Orden de Santa María de la Merced, cuyo monasterio en Toledo estaba bajo la advocación de Santa Catalina.

según Averroes, terminada el 17 de marzo de 1256, también en Toledo, *apud Toletum urbem nobilem*, nos dice que la había empezado por sugerencia del venerable padre Juan, obispo de Burgos y canciller del rey de Castilla:

*intuitu venerabilis patris Johannis Burgensis episcopi et regis Castelle Cancellarii inceperam.*

El obispo Juan murió el 1 de octubre de 1246. Pero Alfonso X pudo conocer también la traducción de Roberto Grosseteste hecha posteriormente a la de Hermann el Alemán de 1240, como nos informa el propio Hermann en el mencionado prólogo de la *Retórica*, y antes de 1250, como ha demostrado la investigación moderna por las citas que de la traducción del obispo Roberto de Lincoln hace Alberto Magno en el libro IV de las *Sentencias*. La fijación exacta de los textos de las éticas usadas por Alfonso X y sus colaboradores en *Las Partidas* es tarea, como ya hemos indicado, de la futura edición crítica de *Las Partidas* y sus fuentes. Esta tarea no es fácil, y exige la colaboración de varios investigadores capaces de compulsar, además de las versiones latinas, la arábigo-alejandrina y la arábigo-averroísta con el texto griego. A esta complejidad de compulsar hay que añadir la dificultad implícita en el hecho de que *Las Partidas*, en la medida en que yo he podido comprobar, no traducen literalmente los textos utilizados, sino que los resumen, y esto hay que decirlo en su honor, de manera clara, concisa y literariamente magistral.

*Las Partidas* no mencionan de manera explícita la *Ética a Nicómaco*, tal vez por no repetir constantemente el título de un libro bien conocido y «ad hoc» a la intención de la obra. Eso lo sabía igualmente el canonista Alfonso de Cartagena al indicar, con esa expresión «nonnullos», los textos de las éticas insertos en *Las Partidas*. Algunas de las referencias a los *Libri Ethicorum* ya las señaló el comentador de *Las Partidas* Gregorio López. Enumerar los pasajes de *Las Partidas* inspirados explícita o implícitamente en la *Ética* rebasaría con mucho los límites de que dispongo. Tan sólo en la partida segunda se podría espigar abundante cosecha. Mencionaré únicamente por su relevante significación la idea de justicia en la partida tercera, «Qué cosa es justicia», del título I, ley 1.<sup>a</sup>, donde bajo el enunciado de «segund dixeron los sabios antiguos», se traduce el proverbio aducido en la *Ética a Nicómaco*, 5, 1: *Justicia in se virtutes complectitur omnes*.

E porque ella es tan buena en si, comprehende todas las otras virtudes principales.

Raygada virtud es la justicia, que dura siempre en las voluntades de los omes justos... E como quier que los omes mueren, pero ella, quanto en si, nunca desfallece, ante finca siempre en los coraçones de los omes biuos, que son derechureros e buenos.



Se trata aquí del *habitus* o disposición (ἕξις), que Dirlmeier traduce por *Grundhaltung*, por la cual los hombres son capaces de llevar a cabo acciones justas. Es, pues, una capacidad de obrar en justicia y de aspirar a ella. Otro concepto parejo en importancia es el de la «amistad» desarrollado y diferenciado de otros conceptos afines (amor, bienquerencia y concordia) en las leyes del título XXVII con que se cierra la cuarta partida. Toda la doctrina sobre la amistad expuesta en estas leyes, en las que se cita seis veces a Aristóteles, está tomada de los libros 8 (cap. 3 y 4) y 9 (cap. 9 y 11). Habría que reproducir aquí todo el texto alfonsí para apreciar debidamente la belleza y soltura con que se compendia o se explaya el texto aristotélico <sup>25</sup>.

---

25 He aquí, a guisa de ejemplo, cómo se glosa, con perifrástica claridad, en la 4.<sup>a</sup> partida, tít. XXVII, ley I y II, el cap. I del libro 8 de la *Ética a Nicómaco*:

e amistad segund dize Aristoteles es una virtud que es buena en si, e prouechosa a la vida de los omes:/ qua amicitia aut virtus quaedam aut cum virtute est. Resque est ad vitam maxime necessaria.

E concordia es una virtud que es semejante a la amistad. E desta se trabajaron los sabios, e los grandes señores, que fizieron los libros de las leyes, porque los omes biuiesen acordadamente./ videtur etiam ciuitates continere amicitia et legislatores magis ipsi quamque iustitiae stude concordia enim esse simile quid amicitiae videtur. E por eso dixo Aristoteles que si los omes ouiesen entresi verdadera amistad, non aurian menester justicia.../ nam si sint amici. iustitia opus non est. Y en el *Compendium*: Cum enim fuerint amici ut invicem non indigent iustitia.

Prouecho grande e bien viene a los omes de la amistad: de guisa que segund dixo Aristoteles: ningun ome que haya bondad en si, non quiere biuir en este mundo sin amigos, maguer fuesse abondado de todos los bienes que en el son. / absque amicis enim viuere, licet caetera bona omnia suppeterent, eligeret nemo.

E quanto los omes son mas honrrados, e mas poderosos, e mas ricos, tanto han menester mas los amigos. E esto por dos razones. / nam et diuites, et principatus, potestatesque habentes maxime indigere amicis videntur.

La primera porque ellos non podrian auer prouecho de las riquezas, si non usassen dellas, e tal uso deue ser dado a los amigos, e por ende los que amigos non han, non pueden usar bien de las riquezas que ouieren, maguer sean abondados dellas. / Quid enim prodest eiusmodi prosperitas, si beneficium tollant, quod erga amicos et praecipue fit, et maxime laudatur.

La segunda razon es, porque por los amigos se guardan e se acrescientan las riquezas e las honrras que los omes han, que de otra guisa sin amigos non podrian durar, porque quanto mas honrrado, e mas poderoso es el ome, peor golpe rescibe, sil fallece ayuda de los amigos. / aut quo modo sine amicis custodiri, conseruarique posset? quanto enim amplior, tanto etiam periculosior est.

E aun dixo el mismo, que aun los otros omes que non son ricos, nin poderosos, han menester en todas guisas ayuda de amigos que los acorran en su pobreza e los esfuerquen en los peligros que les acaescieren. / In paupertate etiam et reliquis infortuniis amicos esse unicum refugium putant.

E sobre todo dixo, que en cualquier edad que sea el ome ha menester ayuda, ca si fuer niño, ha menester amigos que lo crien, e lo guarden que non faga, nin aprenda cosa que le este mal. / Iuuenibus iten conducit ad id ut non peccent.

E si fuer mancebo mejor entendera e fara todas las cosas que ouiere de fazer con ayuda de sus amigos que solo. / et iis qui in statu constituti, ad honestas res capessendas.

E si fuer viejo ayudar se a de sus amigos, en las cosas de que fuere menguado: o que non puede fazer por si, por los embargos que vienen a la vejez. / et senioribus ad obsequium et ad defectum actionum, ad quas ob imbecillitatem auxilio indigent.

Los textos latinos están tomados de la traducción de Hermann el Alemán hecha en Toledo en

Pero hay que pasar por alto toda esta claridad ético-jurídica de *Las Partidas*, porque debo referirme todavía, aunque brevemente, a la *Política*. No hay duda que Alfonso X conoció la *Política*. Así lo declara en la segunda partida, tít. I, ley VI:

E segund dixeron los sabios antiguos e señaladamente Aristoteles en el libro que se llama politica, en el tiempo de los gentiles, el Rey non tan solamente era guiador e cabdillo de las huestes, e juez sobre todos los del reyno: mas aun era señor en las cosas espirituales que estonces se fazian por reuerencia e por honrra de los dioses, en que ellos creyan. E por ende los llamauan Reyes, porque regian también en lo temporal, como en lo spiritual.

Este texto pertenece al libro III de la *Política*, 1285b, que dice así en la traducción de J. Marías y M.<sup>a</sup> Araujo:

Una cuarta forma de monarquía regia es la de los tiempos heroicos, que contaba con la voluntad de los súbditos y era hereditaria y legal. Los primeros reyes llegaban a serlo con el consentimiento de los demás y transmitían la realeza a sus descendientes por haber sido bienhechores del pueblo en las artes o en la guerra, o por haber reunido a los ciudadanos o haberles dado tierras. Ejercían su soberanía en los asuntos de la guerra y en los actos de culto que no requerían sacerdotes, y además actuaban como jueces en los juicios. Desempeñaban esta función unos sin juramento y otros con él; éste consistía en levantar el cetro <sup>26</sup>.

En la Grecia clásica, el κληρωτός βασιλεύς (rey y sacerdote en una persona), lo mismo que en Roma el *rex sacrorum* o *rex sacrificulus*, se consideraban como una supervivencia de las atribuciones de los reyes en los tiempos heroicos u homéricos. Alfonso X el Sabio, al elegir este tipo de monarquía regia, lo hace con la conciencia plena de llevar el agua a su molino.

Pero, ¿qué ejemplar de la *Política* tuvo Alfonso X a su disposición en el momento de redactar la segunda partida? Este es un problema que está aún por dilucidar, porque tampoco se ha dilucidado cuándo ni cómo llegó al conocimiento de las escuelas latinas de la Edad Media el texto de la *Política* de Aristóteles. La primera versión latina incompleta y literal es la atribuida a Guillermo de Moerbeke (*Translatio prior imperfecta*), fechada después de 1260. La referencia de Alfonso X no puede proceder de esta versión, en

---

1240 y publicada en la edición *Aristoteles opera cum Averrois Commentariis*. Vol. III. Venetiis apud Juntas 1562-1574. Minerva G.m.b.H. Frankfurt am Main. Unveränderte Nachdruck 1962, p. 110.

<sup>26</sup> ARISTÓTELES, *Política*, ed. bilingüe y trad. por Julián Marías y María Araujo. Introd. y notas de J. Marías. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983. Clas. Políticos, lib. III, 14, pp. 98-99.

primer lugar porque la *prior imperfecta* no abarca más que los dos primeros libros, y la cita de *Las Partidas* procede del libro III. Además la partida segunda estaba ya compuesta entre 1257 y 1258. Ahora bien, Alberto Magno tuvo conocimiento de otro texto de la *Política* distinto del de la *prior imperfecta*, pero que hasta ahora no se ha encontrado. Otro testimonio que no suele aducirse es el de Brunetto Latini, que quizá conoció la *Política* en la biblioteca alfonsí. Brunetto habla de la *Política* en el capítulo 73,1, de la tercera parte del *Trésor*, dedicado al gobierno de la ciudad, en estos términos:

Mais en ceste derraine partie vieut mestre Brunet Latin acomplir a son ami ce ke li avoit promis entour le commencement dou premier livre, la u il dist que son livre definirait en politique, c'est a dire des governemens des cités, ki est la plus noble et la plus haute science et li plus nobles offices ki soit en tiere, selone ce que Aristotles prueve en son livre (ed. Carmody, p. 391, c. 73,1).

Pero la referencia de Alfonso X a la *Política* no se agota con el pasaje arriba citado. Hay otro texto todavía más significativo, es el de la segunda partida, título I, ley X. Dice así:

Tyrano, tanto quiere dezir, como Señor, que es apoderado, en algund Reyno o tierra por fuerça: o por engaño, o por traycion. E estos atales, son de tal natura, que despues que son bien apoderados en la tierra, aman mas de fazer su pro, maguer sea daño de la tierra, que la pro comunal de todos, porque siempre biuen a mala sospecha, de la perder. E porque ellos pudiessen complir su entendimiento mas desembargadamente: dixeron los sabios antiguos, que vsaron ellos de su poder siempre contra los del pueblo: en tres maneras de arteria. La primera es: que estos atales, punan siempre que los de su Señorío, sean necios, e medrosos, porque quando tales fuessen, non osarian leuantarse contra ellos: nin contrastar sus voluntades. La segunda es que los del pueblo ayan desamor entre si, de guisa, que non se fien unos de otros, ca mientra, en tal desacuerdo biuieren, non osaran fazer ninguna fabla contra el por miedo: que non guardarian entre si fe ni poridad. La tercera es que punan de los fazer pobres, e de meterles a tan grandes fechos, que los nunca pueden acabar: porque siempre ayan que ver tanto en su mal, que nunca les venga al coraçon de cuydar fazer tal cosa, que sea contra su Señorío. E sobre todo esto siempre punaron los tyranos de estragar los poderosos, e de matar los sabidores, e vedaron siempre en sus tierras cofradias, e ayuntamientos de los omes, e procuran todavia, de saber lo que se dize, o se faze en las tierras, e fian mas su consejo, e guarda de su cuerpo, en los extraños, porque les siruan a su voluntad, que en los de la tierra, que han de fazer soruicio por premia. Otrosi dezimos: que maguer alguno ouiesse ganado Señorío del Reyno, por alguna de las dichas razones, que diximos en la ley ante desta, que si el vsasse mal de su poderio en las maneras que de suso diximos en esta ley, que le pueden dezir las gentes tyrano, e tornarse el Señorío que era derecho, en torticero: assi como dixo Aristoteles en el libro que fabla del regimiento de las cibdades, e de los Reynos».

¿Qué libro es éste? Con este título descriptivo, Alfonso X alude también a la *Política*. Toda esta ley, tan bien compendiada y hermosamente expuesta, está tomada de la *Política*, lib. V, caps. 10 y 11 (lib. VII, según la clasificación de W. L. Newman seguida por Marías). He aquí los pasajes en cuestión, según la traducción española de J. Marías y M. Araujo: La tiranía, en oposición al rey,

no pone sus miras en ningún bien común, sino en su provecho particular...; el tirano ambiciona el dinero, el rey la honra; y la guardia del rey está constituida por ciudadanos, mientras la del tirano lo está por mercenarios.

Y en el capítulo 11, sobre las medidas para mantener la tiranía:

acabar con los que sobresalen y suprimir a los arrogantes; no permitir ni comidas en común, ni asociaciones, ni educación, ni nada semejante, y vigilar todo aquello que suele producir energía y confianza; el tirano no debe autorizar la existencia de escuelas ni de otras agrupaciones escolares, y debe procurar por todos los medios que los ciudadanos se desconozcan lo más posible unos a otros, pues el conocimiento aumenta la confianza mutua; debe procurar que los que residen en la ciudad estén siempre a la vista y pasen mucho tiempo a las puertas del palacio, pues de este modo les será más difícil ocultar lo que hacen y, estando siempre de servicio, se acostumbrarán a tener pocas aspiraciones... También debe procurar que no se les pase inadvertido nada de lo que dicen o hacen los súbditos, sino tener espías como las llamadas *ποταγωγίδες* de Siracusa (mujeres espías que con el pretexto de ir a buscar agua a las fuentes escuchaban lo que se decía en ellas) y los escuchas que enviaba Hierón donde quiera que tenía lugar una reunión o asamblea, pues en estas condiciones se habla con menos franqueza por temor a los espías, y si se habla con franqueza es difícil que pase inadvertido; debe procurar asimismo que los ciudadanos se calumnien unos a otros y que se produzcan choques entre ellos, y hacer pobres a sus súbditos para que no sostengan una guardia y, absorbidos por sus necesidades cotidianas, no tengan tiempo para conspirar. Un ejemplo de esto tenemos en las pirámides de Egipto, en las ofrendas de los Cipsélidas, en la construcción del templo de Zeus Olímpico por los Pisistrátidas y en las obras de Polícrates en Samos; todas ellas tienen el mismo significado: trabajo y pobreza de los súbditos. (¡Bien aprovechada han esta lección los tiranos modernos!)

Y más adelante, sobre los rasgos característicos del tirano y sus procedimientos para conservar el poder:

Todos ellos quedan compendiados, por así decirlo, en tres especies. ya que son tres los fines que se propone la tiranía: primero, apocar a sus gobernados (porque un pusilánime no puede conspirar contra nadie); segundo, fomentar la desconfianza entre ellos, porque la tiranía no se derriba hasta que haya algunos que confíen en sí mismos; por eso combaten incluso a los de las

clases superiores, no sólo porque no quieren dejarse gobernar despóticamente, sino también porque inspiran confianza tanto a los de su clase como a los demás, y no acusan ni a los suyos ni a los otros; y tercero, la impotencia para la acción, porque ninguno emprende lo imposible, de modo que tampoco intentará nadie derribar la tiranía sin disponer de fuerza.

Y resume los tres fines que se propone el tirano:

que sus súbditos no se fien unos de otros, que no tengan fuerza, que estén apocados <sup>27</sup>.

No hay duda que Alfonso X, para describir los rasgos y métodos del tirano, tuvo delante un texto de la *Política* muy cercano al fijado por la crítica moderna.

Steinschneider afirma que la *Política* no fue vertida nunca al árabe, lo cual no quiere decir que los árabes no conocieran su existencia <sup>28</sup>. Aristóteles, una

---

27 ARISTÓTELES, op. cit., lib. VII (V), 10, p. 232 y 11, pp. 238-241.

28 M. STEINSCHNEIDER, *Die Hebraeischen Übersetzungen und die Juden als Dolmetscher*, Berlin 1893, I, p. 209. La afirmación de Steinschneider no está invalidada. Pero el hecho de que la *Política*, y únicamente ella, no haya pasado traducida al *corpus* escolar aristotélico de los árabes, no quiere decir que éstos no hayan tenido noticia de la obra, o que incluso no la hayan tenido en el original. Peters dice a este respecto: «The *Politica* was known to the Arabs from their lists of Aristotle's works and there are references here and there to suggest that they were in possession of the actual text». Cita a Ibn Khaldūn en su *Muqaddima* en la trad. de Rosenthal. Sin embargo las menciones de este autor, ya muy tardío (1332-1406), sobre el *Book on Politics*, atribuido, como él mismo dice, a Aristóteles, no son propiamente de la *Política*, sino del *Secretum secretorum*. Los tres pasajes de Ibn Khaldūn (I,81,235, y II,48) se refieren al *Secretum* (véase la versión esp. *Poridat de las poridades*, ed. de H. A. KASTEN, pp. 43-44, 56 y 59). En la cita II,48, sobre el sonido de trompetas y cuernos para infundir espanto al enemigo en el combate, dice que la explicación dada por Aristóteles es correcta en ciertos aspectos, pero subraya escéptico, «si fue él el que la dio». Más prometedora parece ser la mención de la *Política* en las *Respuestas al Cuestionario siciliano* dadas a solicitud de Federico II, por el filósofo y místico murciano Ibn Sabin (1216/17-1271). Pero la mención no aparece en el texto, sino en la exposición del editor a propósito de las partes en que se divide, según Ibn Sabin, la filosofía práctica, a saber: *Ética*, *Economía de la familia* y *Política* (*Journal Asiatique*, 7, serie, t. XIV, p. 383, ed. de M.A.F. Mehren, 1879. No sabemos, pues, si estas alusiones a la *Política* son de Ibn Sabin o han sido interpoladas. Un esclarecimiento positivo sobre este punto, dada la coetaneidad de Ibn Sabin con Alfonso X, tendría un valor considerable. Más dignas de consideración que las citas de Ibn Khaldūn son las de Al-Masūdi (...A.D. 956). «Al-Masūdi —dice Peters—, one of the best informed of the earlier authors on the *falsafah* literature coming into Islam, twice raises the question of Aristotle's political writings and though he knows the *Secreta* neither citation has to do with that pseudepigraph. The first has to do with a work which al Masūdi calls «The Government of Cities» (*Siyāsat al-mudun*)», a discussion of the Government of Greek and other peoples to the number of one hundred and seventy. In Greek it is called *al-Būlūtiyā*. Pero limita: «There is no reason to think al-Masūdi had in his hands a copy of the *Politica*; his brief description of the work tallies with the description reproduced by Ibn abī Usaybi'ah from his Ptolemy *pinax* (véase Us., I, p. 68 = DÜRING, *Arist. in the Ancient Bibliographical Tradition*, p. 229). Esta fuente de Ptolomeo menciona ciento setenta y una formas de gobierno. Se alude aquí, al parecer, a la colección de

vez recogidas las distintas constituciones, nos informa, al final de la *Etica a Nicómaco*, que va a exponer acto seguido las cosas concernientes a la legislación de las ciudades, para, de esta forma, poder valorar las causas que determinan la salvación o ruina de las mismas, y, en consecuencia, inferir cuál es el mejor sistema de gobierno. La intención de Aristóteles tenía por fuerza que estimular en Averroes el deseo de realizar con la *Política* lo mismo que había llevado a cabo con la *Etica*. Así, pues, el comentador, en el colofón a los diez libros de la *Ethica ad Nichomachum*, según la traducción latina de Hermann el Alemán, declara que el libro de Aristóteles llamado «*de regimine vitae*» (léase, según corrección propuesta por Steinschneider, «*vilae*» (= *villae*), en árabe y hebreo «ciudad» y «Estado»), todavía no había llegado a España: *nondum pervenit ad nos, qui sumus in hac insula*, y, en esperanzada relación asociativa, recuerda que de la *Etica* no le había llegado en un principio más que los cuatro primeros tratados, hasta que por fin un amigo, Omar, hijo de Martín, por intercesión de otros amigos, le trajo la obra completa. Confía, pues, en que otro amigo le traiga el libro en el que se contiene el complemento de la ciencia moral: *librum, in quo est complementum huius scientiae*, y que, según se deduce de la palabra de Alfarabi, había sido encontrado en el Oriente: *inuentus est in illis villis*. V. Rose sospecha que este libro al que alude Alfarabi podría ser el *Secretum secretorum*, considerado por los árabes como la *Política* de Aristóteles. Pero a tal sospecha opone Steinschneider la consideración de que, puesto que no se conoce este pasaje en que Alfarabi

---

constituciones llamada *Politeiai*, de la que sólo se conserva la *Athēnaïōn Politeia* descubierta en 1891 en un papiro del Cairo. La segunda referencia entraña todavía mayor dificultad: «While the text suggests that he is giving a sketch of political science based on Aristotle's «Government of Cities» (*al Siyāsah al-madaniyah*), what follows is, in fact, a summary of the political sections of al-Fārābī's *al-Madīnah al-fādilah* and this very expression runs quite ingenuously through the entire passage». F. E. PETERS, *Aristoteles Arabus*, Leiden 1968, pp. 52-54. Los pasajes mencionados de Masūdi en el *Kitāb et-Tanbih wal-Ischrāt*, trad. francesa de B. CORRA DE VAUX, *Le livre de l'avertissement et de la revision*, Paris 1896, pp. 113 y 166-167. Por otro pasaje, p. 125, Al-Masūdi parece haber conocido cierto número de epístolas de Aristóteles dirigidas a Alejandro, en las cuales el filósofo habla como consejero político, pero que no han llegado hasta nosotros. Los testimonios aducidos no permiten revocar la conclusión formulada por Steinschneider y que Peters resume con estas palabras: «The *Política* was, in fact, the only work in the school corpus which was not translated». Se podría dudar entre si no se tradujo o si la traducción, por motivos de ortodoxia político-religiosa, fue suplantada por una pseudo traducción. Según Ibn Sabin *apud* Mehren, el primero que tradujo los libros de Aristóteles y los comunicó a los musulmanes fue un griego de nacimiento no mahometano llamado Al-Kahin Oul-Israthi («el Sacerdote Israthi»). ¿Fue el texto de la *Política* intencionadamente sustituido por la *Pseudo Política* o *Secretum secretorum*? El *Secretum* quiere pasar por una obra traducida del griego en la primera mitad del siglo IX por un cristiano liberto traductor en la corte de Al-Mamun, llamado Jahja ibn al-Bitriq (Juan, hijo de Patricio), quien, por orden del califa, lo buscó y al fin lo encontró en el templo de Hermes Trimegistos. En todo caso el título árabe *Kitāb al-siyāsah fī tadbīr al-riyāsah* (Política o régimen de gobierno) parece, como dice PETERS, op. cit., p. 54, «quite calculated to generate confusion».

habla de la *Política*, no podemos decidir si un conocedor de la obra de Aristóteles como era Alfarabi, pudo expresarse en tales términos acerca de un engendro (Machwerk) como es el *Scretum*, hasta el punto de hacer creer a Averroes que se trataba del texto auténtico de la *Política* <sup>29</sup>.

29 He aquí el interesante colofón de Averroes a los diez libros de la *Ética a Nicómaco*: Et hic explicit sermo in hac parte huius scientiae: et est ea quae habet se in scientia ciuili habitudine notitiae, quid est sanitas et aegritudo in arte medicinae: et illa, quam promisit, est pars quae habet se in hac scientia habitudine affectiuae sanitatis et destructiuae aegritudinis in medicina. et est in libro eius, qui nominatur liber de regimine vitae (?): et nondum peruenerit ad nos, qui sumus in hac insula quemadmodum non peruenerant ad nos primitus de isto libro, nisi primi quatuor tractatus, donec perduxit eum ad nos amicus noster vir nobilis dominus Omar filius Martini, rogatu amicorum suorum... Et fortassis erit aliquis amicorum, qui adducat librum, in quo est complementum huius scientiae, si Deus uoluerit. Apparet autem ex sermone Aby narrim Alfarabij, quod inuentus est in illis villis. Si vero hoc non contigerit, et Deus contulerit inducias vitae, perscrutabimur de hac intentione iuxta mensuram nostri posse. Nam ex sermone Philosophi apparet in hoc loco, quod est in libro Platonis de regimine vitae (?), incompletum est, et videtur quod sic se habet res in seipsa. Nam in illo libro prescrutatur Plato duobus modis hominum tantum, et sunt conseruatores et sapientes, deinde ostendit, quomodo permutantur ciuitates simplices ad se inuicem. Sed perscrutatio artificialis exigit ut rememorentur leges, et fori communes ciuitatibus simplicibus: deinde rememoretur post hoc, quod appropriatur singulis ciuitatibus ex eis, intendo quod appropriatur aggregationi nobili honorabili, et alijs aggregationibus. Et similiter rememoretur quod impedit uniuersas aggregationes, et quod impedit modo(s) singulos ex ipsis: et inquirantur exempla huius in vita inuenta in illo tempore, et hoc est illud, ad quod innuit Aristoteles hic, et est res, quae non completur in libris Platonis. Qualiter igitur dixit Albubekrim (Abubekrim) (=Avempace) filius aurificis quod locutio de aggregatione nobili iam expedita erat in libro Platonis, et quod loqui de eo in quo iam locutum est, dummodo inueniatur, est superfluitas, aut ignorantia, aut malitia. Veruntamen non peruenerat ad ipsum complementum istorum tractatum. Et ego quidem expleui determinationem istorum tractatum quarto die Iouis mensis, qui Arabice dicit Ducadatim anno Arabum. D.LXXII (27-V-1177). Et grates Deo multae de hoc.

Viene a continuación el testimonio del traductor, Hermann el Alemán: Dixit translator. Et ego compleui eius translationem ex Arabico in Latinum tertio die Iouis mensis Iunij, anno ab incarnatione Domini. M.CC.XL.apud urbem Toletanam, in capella sanctae trinitatis. unde sit benedictum nomen Domini, qui est trinus et unus. Op. cit., en la n. 16, fol. 160v. Marchesi reprodujo el texto del comentador árabe y del traductor cristiano según un códice ms. del siglo XIV de la Bibl. Mediceo-Laurentiana. Concetto MARCHESI, *L'Ética Nicomachea nella tradizione latina Medievale. Documenti ed Appunti*. Messina 1904, pp. 69-70. Al final del cód. de Oxford Coxe Pars III. Bibl. Canon. Col. 223. N.º 271,16, reseñado por Wüstenfeld, que contiene la *Summa Alexandrinorum*, se lee: Explicit summa prima Nykomachiae Aristotelis, que se habet per modum theorice et restat secunda pars, que se habet per modum practice et est in libro Politicorum Aristotelis, et expleta est eius translatio ab Hermanno Theutonico ex Arabico in Latinum ex summa Alexandrinorum, anno gratie M CCº XLIII et VIII die Aprilis. F. WÜSTENFELD, *Die Übersetzungen Arabische Werke in das Lateinische seit dem XI Jahrhundert*. Abh. der Königl. Gesellschaft der Wiss. zu Göttingen, Bd. 22, p. 92 (1872). Hemos reproducido el explicit de este códice por la mención de la *Política* como continuación o parte segunda de la *Ética*. El ms.94-14, 72 folios, letra del siglo XIII, de una sola mano, de la Catedral de Toledo, n.º 372 del Inventario del año 1727, n.º XIII del Catálogo de Octavio de Toledo, contiene la *Ética a Nicómaco: Liber Nichomachye Aristotilis scilicet Ethicorum* en la traducción de Hermann. La transcripción, con *nunación*, de *Abu Bekrin* (Avempace) y de *ducadatin*, es, según Millás Vallicrosa, «efecto, probablemente, de la colaboración que a Hermann prestaban elementos musulmanes o mozárabes de Toledo». Millás Vallicrosa añade también que encima de la palabra «translator»: *Dixit translator*, «se ha escrito *Her*, seguramente el anagrama de Hermann». J. M.ª MILLÁS VALLICROSA, *Las traducciones orientales en los manuscritos de la Biblioteca Catedral de Toledo*, pp. 67-69, ns. 1, 2 y 4 de la

El comentario de Averroes a la *Ética a Nicómaco* lleva la fecha del 27 de mayo de 1177. Ya al concluir este comentario, como se ve por el colofón, que reproducimos en la nota anterior, abrigaba Averroes la intención de parafrasear la *República* de Platón, caso de no recibir los libros políticos de Aristóteles. Y efectivamente, cansado de esperar, y puesto que no había conseguido verlos, se decidió a comentar la *República* platónica, coincidiendo así, quizás a regañadientes, con la tendencia general del pensamiento árabe de conciliar a los dos filósofos griegos en una síntesis más cercana sin embargo a la concepción mítico-metafísica de Platón. He aquí las palabras justificativas de Averroes:

La primera parte de esta ciencia se contiene en la obra que Aristóteles escribió para Nicómaco; la segunda, en los libros de *Política*, sobre la cual trata también el libro de Platón que vamos a exponer, pues todavía no hemos visto los libros políticos de Aristóteles<sup>30</sup>.

---

p. 69. Madrid 1942. El lugar y la antigüedad del ms., junto con estas características, todo ello parece indicar que se trata de la versión original de Hermann. La omisión de «la referencia localizadora de la trad.: *Apud urbem Toletanam, in capella Sanctae Trinitatis*», parece delatar un ejemplar para uso *ex profeso* de la biblioteca del monasterio toledano, y, por ser esta circunstancia harta conocida y comprensible de suyo, se consideró superflua tal referencia.

En la lista de los libros que poseía don Gonzalo Gudiel en el año 1273, en que fue elegido obispo de Cuenca, figuran «todos los comentarios de Avenrost fueras poco et es el primer original scripto de la mano del trasladador». M. ALONSO ALONSO, *Bibl. medievales de los Arzob. de Toledo*. Razón y Fe, 1941, p. 306. Faulhaber dice a este respecto: «It is highly likely that the translator in question is Hermannus Alemannus himself». Ch. FAULHABER, *Latin rhetorical theory in thirteenth and fourteenth century Castile*. Univ. of California Press 1972, p. 41. Es lástima que la reseña no sea más explícita sobre esta casi totalidad de los comentarios de Averroes en letra del propio traductor, pues ya M. Buhle, cit. por JOURDAIN, *Recherches*, pp. 144-145, partiendo de la parte final del prólogo en que Hermann brinda a los adeptos de la Lógica, como complemento de la misma, su trad. de la *Poética* (*Suscipiam igitur, si placet, et huius editionis poetrie translationem viri studiosi et gaudeant secum hac adeptos logici negotii Aristotilis complementum*), dedujo que Hermann habría traducido todo el *Organon*, hipótesis indemostrable, pero no inverosímil. En el inventario del mismo don Gonzalo Gudiel hecho en Viterbo en 1280, al dejar el obispado de Burgos para hacerse cargo de la sede arzobispal de Toledo, entre otras obras de Aristóteles, figura una *etticha*, así como una *ettica et politica*, M.A.A., op. cit., p. 305. Estos ejemplares seguramente hacía ya tiempo que estaban en poder del obispo Gudiel.

30 Praeterea pars prior huius artis in eo opere continetur, quod Aristoteles ad Nicomachum scripsit: altera in Politicorum libris, de qua et in hoc quoque Platonis libro, quem exposituri sumus, agetur, nondum enim Aristotelis Politicos libros vidimus. *Averrois Cordubensis paraphrasis in libros De Republica Platonis speculativos: Et est secunda pars scientiae Moralis*: Iacob Mantino Hebraeo Medico interprete. Op. cit., vol. III, p. 336. Según Pedro LAMBECIO, *Commentaria de Augusta Bibliotheca Caesarea Vindobonensi*. Viena 1679, p. 181, cit. por Manuel ALONSO, S. J., *Teología de Averroes*, Madrid-Granada, 1947, p. 97, la fecha de la paráfrasis de Averroes a la República de Platón es de 1194. Este comentario de Averroes al libro de Platón probablemente se ha perdido o se encuentra todavía oculto en alguna biblioteca del norte de Africa. Pero se conserva en varios manuscritos la traducción hebrea hecha por Samuel b. Yehuda de Marsella, y de la que el médico judío de Tortosa Jacobo Mantino hizo la traducción latina, que dedicó al papa Pablo III en 1539, incluida después en el vol. III de las obras de Aristóteles con la exposición de Averroes en la edición de Venecia en 1562. Véase E.I.J. ROSENTHAL, *Averroes' Commentary on Plato's Republic with introduction, translation and notes*, Cambridge 1956.



Pero aunque Averroes no consiguió ver seguramente la *Política*, gracias a la comunicación entre el Andalucía y el Oriente, y al largo espacio de tiempo transcurrido desde la muerte del filósofo hispano-árabe y la redacción de *Las Partidas*, bien pudo llegar a la Península, por ejemplo a Córdoba o a Sevilla, ciudades reconquistadas entretanto, alguno de los ejemplares de la obra que, al parecer, existían en algunas bibliotecas orientales. Si bien tampoco se puede descartar su recepción a través directamente de Bizancio, dada la ascendencia bizantina del monarca castellano y las buenas relaciones con Constantinopla de la familia Hohenstaufen, de la que Alfonso X era el representante político más idóneo en la época de sus pretensiones al Imperio y de su elección como Rey de Romanos en 1257. Desde España llegaría a París. ¿Pero cuándo? Probablemente no antes de 1255, pues en los Estatutos de la Facultad de Artes de París en ese año, en los que se prescriben lecciones sobre *Lógica (vetus et nova)*, sobre Prisciano y Donato, sobre la *Metafísica* y los diez *Libros naturales*, así como de la *Ética*, no se menciona la *Política*. Y Roberto Kilwardby, que antes de entrar en la Orden de Predicadores había enseñado en París como *Magister artium* entre 1237 a 1250, tampoco menciona la *Política* en su obra *De ortu scientiarum* compuesta hacia 1250. Los comentarios más antiguos a la *Política* son los de Alberto Magno y de Tomás de Aquino. La autenticidad del de Alberto Magno, después de las investigaciones del P. de Loe, O. P., está fuera de duda. Pelster lo sitúa a finales de la década de 1260, en todo caso en la última década de la vida de Tomás de Aquino, es decir, entre 1264 a 1274. En el catálogo de las obras de Alberto Magno publicado por H. Ch. Scheeben con arreglo a la tabla compuesta por Luis de Valladolid, muerto hacia 1436 y profesor de Teología en París entre los años de 1412 a 1416, figuran dos comentarios de Alberto a la *Política*. Conrado de Prusia informa en su *Vita Alberti* haber visto un comentario de Alberto Magno a la *Política* distinto de la *expositio litteralis* conocida por nosotros. Según información de Grabmann, este comentario a la *Política* no se encuentra entre los inéditos de Alberto Magno hallados en los últimos tiempos. Alberto Magno emprendió sus explicaciones a Aristóteles durante su provincialato de Germania, o sea entre 1254 a 1257. Primero con el tratado *De anima*, y a continuación con los de *Lógica*, *Metafísica*, *Ética* y *Política*, a lo largo, como queda apuntado, de la década del 60. Y como ha visto ya en 1884 G.v.Hertling y convincentemente probado I. T. Eschmann en 1956, las referencias de Tomás de Aquino a la *Política*, por lo demás una de las obras preferidas y más citadas por el aquinata, son todas posteriores a su magisterio, es decir, no anteriores a 1259<sup>31</sup>. Posible es sin embargo que Tomás de

---

31 Martin GRABMANN, *Die mittelalterlichen Kommentare zur Politik des Aristoteles*. Sitzungsberichte der Bayerischen Akademie der Wissenschaften. Philosophisch-historische Abtei-

Aquino tuviese ya conocimiento de la obra, aun cuando no quisiera comentarla hasta no tener a su disposición una versión literal latina hecha del original griego. La tarea emprendida por Guillermo de Moerbeke a partir de 1260 respondía sin duda a esta motivación. Pues es un hecho reconocido que Alberto Magno, además de la traducción literal de G. de Moerbeke, manejó otra, lamentablemente desconocida para nosotros o aún no identificada.

¿De dónde le vino? Tal vez de España. Sabemos que en 1246, el quinto hijo de Fernando III y de Beatriz de Suabia, don Felipe, electo arzobispo de Sevilla y destinado a la carrera eclesiástica como lo había sido su abuelo materno, fue enviado a estudiar a París, donde permaneció hasta 1250, coincidiendo con el magisterio de Alberto Magno en la Facultad de Teología, de quien fue discípulo, probablemente en el año 1247. Don Felipe volvió a París a continuar sus estudios en 1255. Alberto Magno, elegido provincial de Alemania en 1254, asistió al capítulo general celebrado en París en 1256. Alberto Magno menciona en el *Libro de los meteoros*, tract. 3, capítulo 1, la presencia de don Felipe en los estudios de París:

...cum essem Parisiis de numero doctorum et grege, contigit advenire ad studium filium regis Castellae<sup>32</sup>.

Por intermedio de don Felipe pudo recibir Alberto Magno un ejemplar de la *Política* parejo al utilizado por Alfonso X en *Las Partidas*. La opinión de una presunta redacción árabe de la *Política* fue recogida por Nicolás de París, un renombrado profesor de la Facultad de Artes, que vivió por los años de 1254 y 1263. En un códice del siglo XIII con escritos lógico-lingüísticos de Nicolás de París, citado por Grabmann, se lee la siguiente indicación:

Politica dicitur a polis, quod est civitas, secundum quod huius prelati dicuntur regere civitates ut prepositi et alii. Due ultime partes, scilicet yconomica et politica, sicut quidam dicunt, traduntur in legibus et decretis. Alii dicunt,

---

lung. Jahrgang 1941. Bd. II, Heft 10. München 1941. El trabajo de Grabmann es una contribución al problema del aristotelismo en la E. M., así como de las fuentes para la historia de la teoría política de la baja E. M. Sobre la historia de la *Política* de Aristóteles, Georg v. HERTLING: *Zur Geschichte der aristotelischen Politik im Mittelalter*. Rheinisches Museum 1889. Neu abgedruckt in G.v.H., *Historische Beiträge zur Geschichte der Philosophie*, herausgg. von J. A. ENDRES, Kempten u. München 1914. El trabajo de F. PELSTER, *Beiträge zur Aristoteles benutzung Alberts des Grossen* fue publicado en «Philosophisches Jahrbuch», vol. 47, Fulda 1934, pp. 55-64. El estudio de I. T. ESCHMANN OP., *The Quotations of Aristotle's Politics in St. Thomas' Lectura super Matthaem*, se publicó en «Mediaeval Studies», vol. XVIII, 1956, Toronto, Canada, pp. 232-240. También F. SUSEMIHL en su ed. de la *Politica*, trad. del griego por G. de Moerbeke, *Aristoteles Politicorum libri octo cum vetusta translatione G. de M.*, 1872, p. IV trata resumidamente de los comentarios a la *Politica* de Alberto Magno y de Tomás de Aquino.

<sup>32</sup> Cit. por J. MUÑOZ SENDINO, *La Escala de Mahoma*, Madrid, 1949, p. 49, nota 1, de CARERAS y ARTAU, *Hist. de la Filos. espa.* (1939), I, p. 15.

quod traduntur a Tullis in libro de officiis. Alii dicunt, quod Aristoteles fecit in lingua arabica quandam scientiam de hoc, que nobis adhuc non est translata.

Y comenta Grabmann:

Sehr merkwürdig ist seine Vermutung, daß Aristoteles in arabischer Sprache hierüber Werke geschrieben habe, die nicht übersetzt seien.

Y Grabmann asocia a este efecto la actividad de Hermann como traductor en Toledo de las éticas aristotélicas: la arábigo-averroísta y la alejandrina<sup>33</sup>. Nicolás de París se está haciendo eco tal vez de la tradición de un «Aristoteles Hispanus». Fue tanta la fama y difusión de su obra entre nosotros que hubo escritores, como Gil de Zamora, cercano a Alfonso X, que no se arredraron en hacer nativo de España al filósofo griego. No se trata sin embargo de la patria física del filósofo, sino de la patria adoptiva de su filosofía para la Europa del medievo. Pero independientemente de la veracidad y significación de todos estos datos, de su cronología parece deducirse que Alfonso X fue el primero que conoció la Política en el occidente cristiano latino, y, hecho todavía más singular, el primero que, con finalidad educativo-legislativa, la utilizó en lengua vulgar.

Séame permitido por último, después de lo dicho y a manera de epílogo, la siguiente valoración de *Las Partidas*, no sobre la diafanidad alcanzada por la lengua castellana en esta obra, diafanidad no igualada en ninguna otra de nuestra literatura medieval, sino acerca de su concepción doctrinal. Ya se sabe, y se ha escrito, que *Las Partidas* no son sólo una compilación de leyes, sino mucho más. Por sus razonamientos filosóficos, sus consideraciones ético-sociales y sus disquisiciones científico-naturales, *Las Partidas* son, a mi juicio, no tan sólo una *politeía*, sino más bien una *paideía* española de la Edad Media, acomodada, claro está, a las necesidades de la época, pero en su sentido griego de la educación tal como lo expuso y fijó Aristóteles. Sus elementos constitutivos para la buena organización y marcha del Estado son la *Ética*, la *Política* y la *Retórica* y *Poética*. Por lo que a esta última ciencia se refiere, quizás no sea superfluo señalar que en el mismo año que Alfonso X comenzaba la redacción de *Las Partidas*, Hermann el Alemán terminaba en Toledo (17 de marzo de 1256) la traducción de la *Retórica* y *Poética* de Aristóteles según el texto de Averroes. A causa de la disparidad métrica existente entre dos lenguas tan diferentes como son el árabe y el griego

---

33 Sobre el maestro Nicolás de París, además del trabajo de M. GRABMANN, cit. en la n. 22, véase del mismo autor, *Die logische Schriften des Nikolaus von Paris und ihre Stellung in der Aristotelischen Bewegung des XIII Jahrhunderts. Mittelalterliches Geisteslebens*, t. I.

Hermann el Alemán se vio y deseó para llevar a término una empresa tan hipotética. Con todo, la *Poética* arabigo-aristotélica en la versión latina del maestro Hermann constituyó, como ha probado W. F. Bogges, una especie de antología árabe, la única de que dispusieron los poetas y tratadistas de la Edad Media declinante e incluso los primeros humanistas<sup>34</sup>. Una indagación de la materia retórico-poética alfonsí a la luz de esta fuente, tal vez resultara muy provechosa.

Las fuentes de Las Partidas, en su acepción ilustrada, son los sabios antiguos. *Las Partidas*, a excepción de la primera, no se apoyan sino en las autoridades de la antigüedad griega y romana. ¿No es esto un prelude de humanismo renacentista? Y dentro de esta esfera prehumanista prima sobre todo el hombre personificado en el sabio, no aisladamente, sino como modelo paradigmático de la comunidad política o social: tal es la idea rectora de la *Paideía* alfonsí.

Esta concepción ético-política o paidológica me parece bosquejada ya en la partida primera, título I, ley III:

Como quier que las leyes sean unas quanto en derecho, en dos maneras se departen quanto en razon. La una es a pro de las almas, e la otra a pro de los cuerpos. La de las almas es quanto en creencia. La de los cuerpos es quanto en buena vida.

*Bene vivere*, en lo que atañe a los cuerpos, y en sentido aristotélico, se entiende, claro está, el bien material o bienestar. Y continúa:

---

34 Acerca de los trabajos que W. F. Bogges ha dedicado a la *Poética* y *Retórica* aristotélica según Averroes, y por consiguiente también a su traductor latino en este campo, el lector encontrará referencia en las notas 2, pp. 14-15, y 6, pp. 29-30 de nuestra monografía ya citada sobre Hermann el Alemán. En el ms.47-15, de finales del XIII, de la catedral de Toledo, n.º 354 del *Inventario del año 1727*, se incluye la *Rethorica Aristotilis* en la traducción de Hermann. El prólogo del traductor, fol. 36r., coincide con el texto reproducido por mí en H. el A., n. 1, pp. 11-12. En el fol. 49r.c. se intercala un pasaje de Avicena con este otro del traductor: *Inquid* (sic) *translator, in hoc passu tot inciderunt exempla extranea et grata uocabula quod nullum nobis consilium fuit persequendi textum Aristotilis, unde coacti fuimus sequi illud quod Auiscenna de hoc passu excerpterat et posuerat in libro suo aschipse* (Kitáb al-šifá). MILLÁS VALLICROSA, op. cit., pp. 56-57. En la Bibl. Nac., Inc. I 598, hay un ejemplar del *Comentario* de Averroes sobre la *Poética* de Aristóteles en la versión latina de Hermann, impresa por primera vez en Venecia, año de 1481, 22 de junio, por Philipo Veronés, seguida de la *Compendiosa declaratio Alpharabi tabulata et correctata cum rethorica et poetria sequentibus Aristotilis per...artium et medicine doctorem d.magistrum Lancillotum de zerlis phisicum veronensem...* En el inventario de don Gonzalo Gudiel, del año 1280, ya citado, p. 305, figura también la «*rethorica aristoteleis*». FAULHABER, op. cit., p. 41, cree que se trata de la traducción de Hermann, y añade: «The translations of Hermann provide additional evidence for the presence of *De Inventione* and the *Rhetorica ad C. Herennium* in Spain as well as for that of *Horace's Ars Poetica*, which is mentioned in no contemporary catalogue».

E por estas dos se gouierna todo el mundo: Ca en estas yaze gualardon de los bienes a cada uno segun deue auer, e escarmiento de los males... Mas porque este departimiento de los bienes non podria el ome tener pro si guardado non fuesse, por eso ouo y menester temperamiento, assi como fazer bien do conuiene, e como, e quando, e otrosi en saber restener el mal, e tollerlo, e escarmentarlo en los tiempos, e en las sazones que es menester: catando los fechos quales son, e quien los faze, e de que manera, en quales lugares. E con estas dos cosas se endereça el mundo faziendo bien a los que bien fazen, e dando pena e escarmiento a los que lo merescen.

El término «temperamiento» o «medida» es la traducción del concepto aristotélico de la σωφροσύνη. Y esta ley termina con una distinción muy clara entre las obras legales anteriores al Rey Sabio, de carácter meramente coercitivo, y la suya encaminada en primer lugar a educar y galardonar los merecimientos: «E nos el Rey don Alfonso viendo que en los otros libros que llaman de derecho dan escarmiento por los males que fazen, e non merescimiento por los bienes, por eso tuuimos que era razon de mandar poner en este libro también gualardon como escarmiento».